

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

La Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal, en cumplimiento a los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción II, 5, 33 fracción II, 40, 47, 48, 49, 60, **66** y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, 51, **59** y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 4 fracción IV, 9, 12 fracción IV, VII, VIII, XI y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal, se convoca a los concursantes a participar en el procedimiento de contratación **abierta** por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número **DGC OBS-IE-N04-2024, referente al suministro de insumos para alimentos del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos “María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez”, solicitado por la Secretaría de Administración de conformidad con las siguientes:**

**B A S E S D E I N V I T A C I O N**

**ÍNDICE**

<b>Punto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Página</b>
	<b>CAPITULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN</b>	
1	Definiciones.....	2-3
2	Convocante, área solicitante, área requirente y administrador del contrato.....	4
3	Medio de participación y carácter de la invitación .....	4
4	Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal.....	4
5	Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará .....	4
6	Programa de actos .....	4-5
7	Consulta de las bases.....	5
8	De los concursantes invitados.....	5
9	Aspectos adicionales.....	6
	<b>CAPITULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A ADQUIRIR</b>	
10	Información específica de los <b>bienes</b> a adquirir por medio de la invitación.....	6-7
11	Condiciones de transporte, plazos, entrega y recepción de <b>los bienes</b> .....	7-8
12	De la garantía de los <b>bienes</b> .....	8
	<b>CAPITULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES</b>	
13	Aspectos generales de las propuestas .....	8
14	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del concursante.....	9
15	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.....	9-10
16	Propuesta técnica .....	10-14
17	Propuesta económica .....	14-15
18	Preferencia en igualdad de condiciones .....	15
19	Visitas técnicas y/o presentación de muestras .....	15
20	Junta de aclaraciones .....	15-16



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

21	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas... ..	16-17
22	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones.....	17-18
23	Del acto de fallo .....	18
24	Causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.....	19
<b>CAPITULO CUARTO. DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS</b>		
25	De las garantías legales.....	19-20
26	Del contrato .....	20-23
27	De las modificaciones al contrato.....	23
28	Penal por incumplimiento.....	23
29	Rescisión de los contratos,.....	23
30	Condiciones de pago y precio .....	23-24
31	Del anticipo .....	24
<b>CAPITULO QUINTO. DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN</b>		
32	Invitación desierta.....	24-25
33	Cancelación de la invitación.....	25
34	Suspensión temporal de una invitación. ....	25
<b>CAPITULO SEXTO. SANCIONES</b>		
35	Sanciones.....	25-26
36	Inconformidades y controversias.....	26
<b>ANEXOS</b>		
	Anexo 1 Anexo Técnico detallado del bien.....	27-32
	Anexo 2 Documento para acreditar la personalidad jurídica .....	33
	Anexo 3 Modelo de contrato .....	34-56
	Anexo 4 Documentos que deberán contener las proposiciones .....	57-60
	Formatos de documentos.....	61-88

**CAPITULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**1. DEFINICIONES.**

1.1. Para los efectos de las presentes bases se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula, o minúscula y en cualquier parte de la Bases.

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO
BASES	Documento que reúne las condiciones o requisitos que establece la convocante dentro del presente procedimiento de contratación, que constituye la fuente principal de derechos y obligaciones entre las partes.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGCOBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

CONTRATO	Acto jurídico a través del cual se formalizan las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos o prestación de servicios.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a las bases como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	Procedimiento administrativo que consiste en un ofrecimiento a contratar arrendamientos, bienes o servicios, de acuerdo a bases previamente determinadas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes; en la que únicamente podrán participar las empresas o personas físicas seleccionadas por la convocante.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CONVOCANTE	La Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.
ÁREA SOLICITANTE	Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional.
ÁREA REQUIRENTE	Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración.
PODER EJECUTIVO	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
BIENES	Cosa material o inmaterial susceptible de producir un beneficio de carácter patrimonial.
PROVEEDOR	La persona física o moral que celebre contratos en su carácter de vendedor, arrendador o prestador de servicios con el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
CONCURSANTE	La persona física o moral que participe con una propuesta cierta dentro de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en el marco de la Ley y de las presentes bases.
PRESENCIAL	En la cual los concursantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

- 1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de las bases, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.
- 1.3. No obstante, de los conceptos y definiciones establecidos en las bases, se podrán incluir sin perjuicio otros conceptos y definiciones que estén relacionados.

**2. CONVOCANTE, ÁREA SOLICITANTE, ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**

- 2.1. La Convocante del procedimiento de contratación es la **Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración del**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

**Poder Ejecutivo Estatal**, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso y 4to piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 777-3-29-22-00 ext. 1283 y 1298.

- 2.2. Área solicitante: La Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional.
- 2.3. Área Requirente: Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración.
- 2.4. Administrador del Contrato: Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración.

**3 MEDIO DE PARTICIPACIÓN Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN:**

- 3.1 La presente invitación se llevará a cabo por el procedimiento administrativo de **invitación a cuando menos tres personas** de conformidad con lo previsto por el artículo 33, fracción II de la Ley.
- 3.2 El carácter de la invitación es: **Nacional**, en relación con lo previsto en el artículo 38, fracción I de la Ley.

**4 EJERCICIO FISCAL Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:**

- 4.1 Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se prevé que se contara con los recursos programados para el **ejercicio fiscal 2025**, cumpliendo así, con lo que establece el Artículo 29 y 35 de la Ley.

**5 IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ Y MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ:**

- 5.1 Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en **idioma español**, en caso de que **los bienes** requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción V de la Ley.
- 5.2 En la presente invitación la oferta económica de **los bienes** se hará en **moneda nacional**, conforme a lo establecido en el artículo 40, fracción VII de la Ley.

**6 PROGRAMA DE ACTOS:**

- 6.1 Todos los actos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 777-3-29-22-00 ext. 1283 y 1298, de conformidad a las fechas y horas:

Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
Invitación a proveedores y dependencias	06 de diciembre de 2024	-
Visita Técnica a instalaciones	N/A	

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

Junta de aclaraciones.	11 de diciembre de 2024	13:00
Presentación y apertura de proposiciones.	12 de diciembre de 2024	12:00
Fallo.	16 de diciembre de 2024	12:00

- 6.2 La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los concursantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los **diez días hábiles** contados a partir de la lectura de notificación del fallo, conforme lo establecen los artículos 45 y 62 de la Ley y 58 del Reglamento.

## **7 CONSULTA DE LAS BASES**

- 7.1 Esta invitación se encuentra disponible para su difusión a partir del día **06 de diciembre de 2024**, siendo de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de adquisición aquellas personas que hayan sido seleccionadas.
- 7.2 La consulta se podrá realizar en la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vitaluz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles.
- 7.3 Las bases se entregarán en forma gratuita a los concursantes invitados, en el entendido que la participación es restringida de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento.

## **8 DE LOS CONCURSANTES INVITADOS**

- 8.1 En la presente invitación, podrán participar únicamente personas de nacionalidad mexicana seleccionadas por la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios y los **bienes a adquirir**, cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento (50%) de contenido nacional, considerándose en su caso, que exista suficiente proveeduría que garantice la calidad y el cumplimiento requerido, conforme lo establece los artículos 38 fracción I de la Ley y 26 del Reglamento.
- 8.2 Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente invitación, personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de **los bienes** requeridos por la convocante.
- 8.3 No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución judicial o administrativa conforme lo señalado en los artículos 40 fracción XVI y 98 de la Ley.
- 8.4 En la presente invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 79 y 100 de la Ley.
- 8.5 Únicamente podrán participar personas físicas o morales cuyas actividades comerciales se relacionen **con los bienes a adquirir** objeto de la presente contratación, en conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley y 21 quinquies del reglamento.

## **9 ASPECTOS ADICIONALES**

- 9.1 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la Ley

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

- 9.2 La presente invitación podrá, sin perjuicio para el Gobierno del Estado de Morelos, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 46 de la Ley y 46 del Reglamento.
- 9.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley, los concursantes a quienes se le adjudique la partida única en el contrato asumirán la responsabilidad total, (civil, o penal), en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial o intelectual, con relación a los bienes objeto de la presente invitación.
- 9.4 El o los concursantes adjudicados invariablemente deberán facturar los bienes a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, R.F.C. GEM720601TW9, Dirección: Plaza de Armas sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, México, C.P. 62000.
- 9.5 Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en las bases se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, por lo que, para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.
- 9.6 Lo no previsto en estas bases, estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

**CAPITULO SEGUNDO. - ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A ADQUIRIR**

**10 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR POR MEDIO DE LA INVITACIÓN.**

- 10.1 El área solicitante requiere **adquisición de insumos para alimentos del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos “María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez”**, objeto de la presente invitación, cuyas especificaciones técnicas, la unidad de medida y las cantidades solicitadas, se encuentran contemplados en el Anexo Técnico 1, el cual forma parte integrante de estas bases.

No.	Nombre del insumo	Descripción Detallada	Calidad Tipo	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Carne de res	Carne de res molida	Suprema	Kilo	5	155
2	Carne de res	Carne de res bistec delgado picado	Suprema	Kilo	10	145
3	Pechuga de pollo	Pechuga de pollo fresco entera	Suprema	Kilo	9	361
4	Pechuga de pollo	Pechuga de pollo fresco en bistec sin hueso, sin aplanar	Suprema	Kilo	7	77
5	Filete	Filete de cazón fresco, sin espinas	Suprema	Kilo	5	40
6	Huevo blanco	Tapa de huevo blanco, fresco, limpio y cáscara entera, con 30 pzs. c/u	San Juan	Tapa	3	219

**Renglones del 1 al 77**

➤ **VER ESPECIFICACIÓN COMPLETA EN ANEXO TECNICO**

- 10.2 La presente invitación será adjudicada por **partida única** al concursante que ofrezca **los BIENES** referidos en el punto 10.1. de las bases, en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y demás características convenientes para el Estado, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción XIII de la Ley y 28 fracción V del Reglamento



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

toda vez que ello no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado.

- 10.3 La descripción amplia y especificaciones **de los bienes** requeridos se establecen en el **Anexo Técnico 1** de las bases, por lo que los concursantes en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.
- 10.4 Las especificaciones plasmadas en el **Anexo Técnico 1**, son las mínimas, sin embargo, los concursantes podrán ofertar condiciones adicionales a las establecidas en el mismo.
- 10.5 **Para el presente procedimiento no se solicitan catálogos o folletos.**
- 10.6 **Para el presente procedimiento no se requiere que los bienes cumplan con la alguna Norma Oficial Mexicana.**

## **11 CONDICIONES DE TRANSPORTE, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES**

- 11.1 El concursante adjudicado, será el responsable del costo del transporte de todos bienes (en caso de que se requieran); para la entrega de **los bienes objeto del presente concurso**, desde su punto de distribución, o cualquier almacén donde se encuentren hasta el punto de entrega a que se refiere el punto 11.2. de las bases; responsabilizándose el concursante por cualquier daño provocado por el transporte y maniobras hasta el lugar y total realización de estos.
- 11.2 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, el área solicitante, requiere los bienes materia de esta invitación en el siguiente lugar: **Jardín de Niños “María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez”, ubicado en calle Jalisco No. 9 Colonia Las Palmas C.P. 62050 Cuernavaca, Morelos; todos los días hábiles en un horario de 07:00, 08:00 y 12:00 horas, conforme al formato DGRH-JN-PR03-IT01-FO10 de menú mensual mismo que se entregará al proveedor adjudicado vía correo electrónico.**
- 11.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, se requiere la entrega **de los bienes** en el siguiente plazo: **a partir del 09 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2025,**
- 11.4 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la recepción **de los bienes** será por conducto del personal debidamente facultado del área requirente, quien verificará que las características **de los bienes** entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico 1, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados **los bienes** que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.
- 11.5 Para todos los efectos legales, se entenderá **que los bienes** se han recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área requirente.

## **12 DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES.**

- 12.1. La garantía de los **bienes** deberá estar vigente hasta por 3 días naturales debido a que son productos perecederos.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGCBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

- 12.2. La garantía de reposición será de acuerdo a lo siguiente: se repondrá de manera inmediata, en un lapso no mayor a una hora, se notificara al proveedor vía telefónica.
- 12.3. La garantía que se refiere el punto **12.1** de las bases deberá ser presentada en papel membretado y de preferencia sellado por el concursante adjudicado, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

**CAPITULO TERCERO. - DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES.**

**13 ASPECTOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.**

- 13.1 Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los concursantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las bases y sus anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 39, 40, 42, 43 y 47 fracción III y demás relativos aplicables a la Ley y 40 del Reglamento.
- 13.2 Las ofertas y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente y preferentemente con sello en cada una de las hojas, por el concursante o representante legal, estar organizadas por sobre, los originales presentarse en papel membretado del concursante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán preferentemente el sello del concursante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en las bases, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.
- 13.3 La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en las bases será motivo de descalificación tal y como lo establece el Artículo 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- 13.4 En el acto de presentación y apertura de proposiciones que se refiere el punto **6.1.** de las bases, los concursantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del concursante y los sobres cerrados que contendrán la propuesta técnica y económica, en las condiciones que se establecen en puntos **8.4, 14.1, 15.1, 15.2, 16.1, 16.2, 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5** y **17.6** demás aplicables de las bases.
- 13.5 Cualquier modificación a las bases de invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los concursantes en la elaboración de su proposición, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 último párrafo de la Ley.

**14 DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL CONCURSANTE**

- 14.1 Con el objeto de acreditar la personalidad jurídica y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 fracción II, 42 fracciones I, II de la Ley y 35 del Reglamento, los concursantes deberán entregar por separado y antes de la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas; el formato del Anexo 2, debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada de las propuestas correspondientes, en hoja membretada y

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGCOBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

preferentemente con sello de la empresa; en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:

- a) Del concursante. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (Calle y número, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
  - b) Del representante del concursante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales, que para el caso sea competente.
  - c) Las personas que concurren en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar copia de una identificación oficial vigente del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.
  - d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, pero se entenderá que es voluntad del concursante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
  - e) Correo electrónico del concursante y de su representante.
- 14.2 No será motivo de descalificación del concursante la falta de acreditación de la personalidad del representante del concursante en el acto, que únicamente se presente a entregar los sobres de las propuestas, pero éste solo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, en cumplimiento al artículo 35 último párrafo del Reglamento.

## **15 REQUISITOS E INSTRUCCIONES GENERALES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES**

- 15.1 Las propuestas deberán presentarse en hoja membretada del concursante, preferentemente con sello de la empresa y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.
- 15.2 La documentación y ofertas deberán integrarse en **dos sobres cerrados**, identificados como **sobre “A” que contendrá la propuesta técnica** y, el **sobre “B” que contendrá la propuesta económica**; cada sobre tendrá los datos del concursante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la invitación.
- 15.3 Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de Invitación y hasta su conclusión, de conformidad con el artículo 28 fracción VIII del Reglamento.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGCBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.

## 16 PROPUESTA TÉCNICA

16.1 En términos del artículo 42 de la Ley, el **Sobre “A”** que contendrá la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto **16.2.** serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.

16.2 El **Sobre “A”** deberá contar con la siguiente información y documentación:

- A) Propuesta técnica detallada de los **bienes** que se ofertan conforme al **Anexo Técnico 1** y de acuerdo con el punto **10.1.** de las bases, señalando con claridad **los bienes** que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.
- B) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los **bienes** ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley.
- C) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de esta no le han sido revocados sus poderes.
- D) Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.  
  
Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.
- E) Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.
- F) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde el o los concursantes a quien se le adjudique **la partida única** asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con **relación a los bienes** objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto **9.3.** de las bases.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

- G) Carta compromiso en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna **de los bienes** que integren su propuesta conforme al punto **10.1.** y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará los **bienes** dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto **11.1.** al **11.5.** de las bases.
- H) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que **los bienes** cuentan con la garantía señalada en el punto **12.1.** respecto a los **bienes** ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases.
- I) Carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto **12.2.** de las bases.
- J) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.
- K) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- L) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones **fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT,** consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha **no mayor a 30 días naturales** anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, **asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.**
- M) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, **está deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR,** dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.  
  
En caso de que el concursante, acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución de Seguridad Social antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social asociado a su Registro Federal de Contribuyentes y deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones.
- N) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la constancia de situación fiscal donde se indique que no tiene adeudos ante el Infonavit, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGOBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.

En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.

- O) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega de **los bienes** objeto de las presentes bases de invitación.
- P) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y la actividad económica del concursante coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, **con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.**
- Q) Presentar certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de **vínculo con servidores públicos** de conformidad con el “acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> **con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.**
- R) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento**
- S) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento.**
- T) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en el listado de contribuyentes que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- U) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con el artículo 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos. Así mismo se compromete en caso de resultar adjudicado y previo a la celebración del contrato a presentar por escrito dicha manifestación ante el órgano interno de control, en el caso de persona moral dicha manifestación deberá presentarse

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGOBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, debiendo enterar copia con el acuse de recibido a la convocante.

- V) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que tomará las medidas necesarias para que los productos perecederos lleguen al lugar de entrega en óptimas condiciones y que los bienes se encuentren a una temperatura adecuada y de primera, garantizando la correcta entrega conforme a las especificaciones requeridas. Siendo el área requirente la encargada de verificar que los bienes cumplan con las características solicitadas, en el entendido de que no será aceptado ningún producto si hubiere diferencias en las especificaciones de calidad, caducidad, y cantidades requeridas.
- W) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que garantizará la entrega de los víveres conforme al formato DGRH-JN-PR03-IT01-FO10 del menú mensual observando en todo momento la conservación de estos **\*mismo que se le entregará al proveedor el último viernes de mes vía correo electrónico\***.
- X) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que seguirá las siguientes recomendaciones para la entrega de los bienes:
- Nombre y denominación del producto
  - Observación física (aspecto, color, olor, textura)
  - Empaque y especificaciones del etiquetado (fecha de elaboración y caducidad)
  - Características objetivas que muestra la condición de los productos, teniendo así control de calidad de estos.
- Y) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que entregará los bienes en las instalaciones del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos “María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez” todos los días hábiles en un horario de 07:00, 08:00 y 12:00 horas, de acuerdo con los productos perecederos y productos no perecederos solicitados para el mes en operación las especificaciones de pedido se encuentran en el Formato DGRH-JN-PR03-IT01-FO10 de menú mensual mismo que se entregará al proveedor adjudicado vía correo electrónico.
- Z) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad Deberá asegurarse de que el establecimiento en donde adquiere los productos cárnicos cumpla con el Certificado TIF y que este se encuentre vigente. "El sistema TIF minimiza el riesgo de que los productos y subproductos cárnicos puedan representar una fuente de zoonosis o de diseminación de enfermedades a otros animales, disminuyendo la afectación a la salud pública, la salud animal, la economía y el abasto nacional. Esta certificación trae consigo una serie de beneficios a la industria cárnica porque facilita la movilización dentro del país."
- AA) Manifiesto debidamente requisitado, de acuerdo al formato que se anexa, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Morelos, para la identificación de un posible conflicto de intereses.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGCBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

**Anexo 4.** Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento **no será motivo de descalificación**.

- 16.3 Estos documentos deberán estar dirigidos al Gobierno del Estado de Morelos, en atención a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios, presentarse en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, selladas y firmadas en cada una de las hojas, por el representante legal.
- 16.4 La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 16.2. de las bases será motivo de descalificación, a excepción de los indicados en los incisos R) y S), tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

**17 PROPUESTA ECONÓMICA**

- 17.1 El sobre “B” contendrá la oferta económica del concursante la cual se expresará en pesos respecto de los **bienes** que integren su oferta señalada por partida única o conceptos en términos del **Anexo Técnico 1**.
- 17.2 La propuesta económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Excel, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.
- 17.3 La propuesta del proveedor deberá expresarse en pesos respecto de los **bienes** que integren su oferta señalando por renglón en términos del anexo técnico.

NO	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (M.N.)	PRECIO CANT. MÍN. TOTAL	PRECIO CANT. MÁX. TOTAL
1									
2									
SUBTOTAL									
IVA									
TOTAL									

acorde al anexo técnico 1.

- 17.4 La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto **17.3**, o en el caso de que el concursante la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo con el punto anterior, de conformidad al artículo 42 párrafo tercero de la Ley.
- 17.5 Para el caso en que el concursante equivoque la información del sobre rotulado como “A” Proposición Técnica y en su caso incluya la proposición económica, será descalificado.
- 17.6 La omisión del documento señalado en el punto **17.2**. respecto de la oferta económica, será motivo de descalificación tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGOBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

**18 PREFERENCIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES.**

- 18.1** En las proposiciones que se presenten en igualdad de condiciones por cuanto a precio calidad, , oportunidad, financiamiento y servicio, se dará preferencia a la persona física con capacidades diferentes o a la empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 párrafo último de la Ley y 9 del Reglamento.
- 18.2** En las adquisiciones y servicios en igualdad de circunstancias a las personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Morelos y que oferte bienes que hayan sido producidos o adquiridos en el estado de Morelos, tendrán un margen de preferencia diferencial de precio de hasta un 6% (seis por ciento) de conformidad con el artículo 33 de la Ley. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate, en estos casos se dará preferencia a los proveedores del Estado según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley.

**19 VISITAS TÉCNICAS Y/O PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.**

- 19.1** La convocante podrá optar por realizar las visitas técnicas que considere necesarias conforme al programa de actos o derivado de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- 19.2** Para el presente concurso **no se** requieren muestras.

**20 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

- 20.1** La Junta de Aclaraciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalada en el punto **6.1.**, con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los concursantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en las bases de invitación. Solo podrán solicitar aclaraciones las personas que hayan recibido las bases. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los concursantes.
- 20.2** Con el fin de agilizar la Junta de Aclaraciones, los concursantes deberán de entregar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones hasta la fecha y hora límite que será el día **10 de diciembre del 2024 a la 13:00 horas**, en las oficinas de la convocante en la dirección a que se refiere el punto **2.1.** o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección electrónica **concursos@morelos.gob.mx**, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 3 29-22-00 ext. 1283 y 1298; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas. La convocante a su juicio podrá realizar las aclaraciones que estime pertinentes.
- 20.3** Se levantará la lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los participantes y se les entregará copia de esta, quedando bajo responsabilidad de los concursantes que no acudieron al acto el conocer los acuerdos tomados y obtener copia del acta y los acuerdos pasarán a formar parte del pliego de requisitos de las presentes bases.

**21 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

- 21.1** El evento de entrega y apertura de propuestas económicas se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto **6.1.** de las presentes Bases, conforme a los artículos 40 fracción III y 42 de la Ley.
- 21.2** El servidor público designado por la convocante, juntamente con el jurado a que hace referencia el artículo 41 de la Ley, y el artículo 38 del Reglamento, serán los únicos facultados para aceptar y desechar propuestas en términos de la Ley y el Reglamento mencionados; y las bases de invitación.
- 21.3** La entrega de las propuestas se hará en un solo acto en dos sobres cerrados y rotulados de acuerdo con las presentes bases, que contendrán por separado la propuesta técnica, **sobre “A”** y la propuesta económica, **sobre “B”**. En el caso de que no sea posible identificar los sobres que correspondan a cada una de las propuestas señaladas, estos no se abrirán y se desechará su proposición.
- 21.4** Previo a la apertura de la propuesta técnica los concursantes entregarán la documentación para acreditar la personalidad que señala el **punto 14.1.** de las presentes bases, en apego a lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley y 28 fracción II y III de su Reglamento.
- Posteriormente se realizará la apertura del **sobre “A”** de la **propuesta técnica**, en la cual se verificará cuantitativamente el cumplimiento de la documentación e información presentada conforme al punto **16.2** de las bases.
- 21.5** El sobre **“B”** que contienen las **ofertas económicas** de los concursantes se abrirán **después de la apertura de la propuesta técnica** y solamente habiendo verificado que cumplan con todos los requisitos señalados en el punto **17.1. 17.2, 17.3, 17.4 17.5 y 17.6;** acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando los concursantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.
- 21.6** Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en las bases se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis cualitativo.
- 21.7** Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación previa solicitud. En el caso de haberse presentado muestras, se deberá solicitar su devolución por escrito en papel membretado del proveedor, con nombre y firma del representante legal. En el caso de venir otra persona, además deberá presentar carta poder simple, anexando copia de identificación de quien otorga y de quien recibe el poder.
- 21.8** Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un concursante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación, con fundamento en el artículo 80 de la Ley.
- 21.9** De conformidad a lo que establece el Artículo 42, fracción III, de la Ley y 34 del Reglamento, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas; aceptadas para su posterior análisis cualitativo, de acuerdo con la documentación solicitada únicamente, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se le entregará a cada uno, una copia de esta.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

**21.10** Para efectos de notificación y en términos del artículo 42 fracción V de la Ley y 34 del Reglamento, se podrá a disposición de los participantes que no hayan asistido, copia de las actas de cada uno de los eventos del procedimiento, en los estrados de las oficinas de la convocante, ubicada en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3° y 4° Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo cual tendrá los efectos de la notificación personal.

**22 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.**

**22.1** Conforme a lo establecido por los artículos 43 de la Ley y 40, 41 y 43 del Reglamento, la Convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas-económicas que hayan resultado solventes y en el caso que así lo considere, solicitará el apoyo del área requirente por conducto del área solicitante a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento del fallo.

**22.2** Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:

A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:

1. Legal. Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad jurídica del participante, de acuerdo con el punto **14.1**, de las bases
2. Técnica. Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto **16.2.**, y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a estas Bases, tomando en consideración la documentación e información presentada.

B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:

1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos concursantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.

**22.3** En caso de existir un solo concursante que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas de **la partida única**, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuenta el Área Solicitante.

**22.4** Cuando evaluadas las proposiciones resultase que dos o más concursantes satisfacen los requerimientos de las Bases, se dará preferencia al concursante del Estado del Morelos de acuerdo con lo establecido por el artículo 43 de la Ley.

**22.5** La Convocante podrá realizar las acciones que considere conveniente o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración de este lo cual hará saber a la Solicitante, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto **22.1**.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

**23 DEL ACTO DE FALLO**

- 23.1** El fallo de la Invitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto **6.1.** de las Bases de acuerdo con lo que establece el Artículo 42 fracción V de la Ley, se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes que así quisieran hacerlo, a los que se les entregará copia de esta, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación.
- 23.2** La firma del Contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los concursantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al licitante el fallo, por lo que él o los concursantes adjudicados deberán de entregar en un plazo máximo de un día hábil posterior a la notificación del Fallo la siguiente documentación, con la finalidad de realizar por parte de la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios, el contrato respectivo en tiempo y forma:
- a) Acta Constitutiva (personas morales) o acta de nacimiento (personas físicas)..
  - b) Reformas a los estatutos sociales (en caso de que existan).
  - c) Poder Notarial.
  - d) Identificación oficial del representante legal.
  - e) Comprobante de domicilio reciente.
  - f) Constancia de situación fiscal expedida por el SAT, no mayor a 30 días naturales a la firma del contrato.
  - g) Constancia de situación fiscal en materia de obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT, vigente a la firma del contrato.
  - h) Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato, la cual deberá encontrarse autorizada para su consulta pública en términos del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.
  - i) Tarjeta de identificación patronal expedida por el IMSS, en donde conste el número de registro patronal
  - j) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva del SAT vigente a la firma del contrato, la cual deberá encontrarse autorizada para su consulta pública en términos del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.
  - k) Garantía relativa al cumplimiento del contrato, la cual se presentará a más tardar a la firma del contrato, en términos del artículo 75, segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**24 CAUSAS O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.**

- 24.1** Se dará por descalificado al o los concursantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:
- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases que contiene esta invitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGOBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

invitación, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 40, fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

- B) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros concursantes para elevar los precios del **LOS BIENES** objeto de esta invitación o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
- C) Si la información proporcionada por el concursante participante se comprueba que no es verídica o,
- D) Por cualquier violación de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y su Reglamento, a estas bases y a los acuerdos de la junta de aclaraciones, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

**CAPITULO CUARTO.- DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y DEL CONTRATO.**

**25 DE LAS GARANTÍAS LEGALES.**

- 25.1** La garantía relativa al **cumplimiento del contrato** deberá constituirse por el concursante adjudicado, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor del **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos o billete de depósito** por el **20%** (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado, la que estará vigente hasta el cumplimiento del contrato respectivo a total satisfacción del Área Solicitante. Debiendo en caso necesario realizar las actualizaciones o endosos respectivos, misma que deberá ser entregada a más tardar a la firma del contrato, como lo señala el Artículo 75, Fracción II y III, de la Ley.
- 25.2** La garantía de cumplimiento de contrato deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:
  - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato;
  - b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **PODER EJECUTIVO**;
  - c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y;
  - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 25.3** La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de **“BIENES”**, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del proveedor, incluidos los daños y perjuicios que



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGOBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.

se ocasionen a el poder ejecutivo o a terceros con motivo de las omisiones imputables a el proveedor.

- 25.4** En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.
- 25.5** Se hará efectiva la fianza del 20% (Veinte por ciento), del monto total del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado, por la parte proporcional a la que se deje de cumplir en la entrega de **LOS BIENES** cuando el concursante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento considerados en la convocatoria de esta invitación, para este caso, la Institución Afianzadora deberá proporcionar domicilio dentro del Estado de Morelos a efecto de poder realizar el requerimiento de pago.

## 26 DEL CONTRATO.

- 26.1** En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XXIX de la Ley, a las bases se adjunta el modelo de contrato (**Anexo 3**) que se propone celebrar entre el Poder Ejecutivo y el concursante o concursantes que resulten adjudicados.
- 26.2** El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, celebrará con el concursante ganador un contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 60 de la Ley, en el que se deberán establecer las cantidades de adquisición, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.
- 26.3** Los concursantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas de la convocante señaladas en el punto **2.1**.
- 26.4** Como lo establece el artículo 44, 45 y 60 de la Ley, el contrato definitivo se suscribirá con el concursante adjudicado a más tardar diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo en las oficinas a que se refiere el punto **2.1**, siendo obligación del concursante adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 26.5** El o los concursantes adjudicados que, por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos la garantía constituida. En este caso la convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 62 de la ley en la materia.
- 26.6** El o los concursantes adjudicados, de conformidad con la disposición segunda del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de abril de dos mil veintitrés, el que establece "...las opiniones de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social tendrán una vigencia únicamente durante el plazo de quince días naturales haya sido generada..."; por lo que los participantes en el presente procedimiento de contratación, deberán obligarse a acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en caso de resultar adjudicado, preferentemente mediante la impresión de la opinión de cumplimiento en



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGCOBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

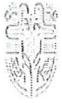
sentido positivo, la cual deberá tener una vigencia no mayor de quince días a la fecha del mismo en que se formalice el pedido o contrato respectivo, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según corresponda, no podrá formalizarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62, segundo párrafo, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado. Los participantes que resulten adjudicados también podrán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en términos de lo que dispone el párrafo primero, del artículo 32-D segundo, del Código Fiscal de la Federación.

- 26.7** Aunado a lo establecido en el numeral anterior, en términos de lo que dispone la regla séptima del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, concatenado a lo que dispone la regla primera del referido acuerdo, **la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, deberán de ser públicas**, esto de conformidad con lo que dispone el décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, mismo que establece que: "para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, **los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ...**".

Asimismo de conformidad con lo establecido en la regla primera del referido Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, se reitera que "... en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, deberán de acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá materializarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado.

N



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGCBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

**26.8** El o los concursantes adjudicados, que no cuenten con registro patronal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o en caso de no tener empleados registrados ante la institución antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo electrónico de dicha institución, asociado a su Registro Federal de Contribuyentes, con la vigencia del mismo día que se formalice el contrato o pedido.

**26.9** El o los concursantes adjudicados, deberán en términos de lo que disponen las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2024, las cuales en su parte de interés establecen la Obligación Primera denominada “de los entes de carácter público”:

“...En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)...”.

Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, con apoyo a lo que dispone la regla 2.1.29 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal del ejercicio 2023, deberán de acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá materializarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado.

**26.10** El o los concursantes adjudicados, están de acuerdo en que a la suscripción del contrato se establecerá la retención del dos al millar en términos de lo dispuesto por los “Lineamientos para el ejercicio, control, comprobación y transparencia de los recursos recaudados de dos al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 108 de la “Ley General de Hacienda del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6013 de fecha 24 de noviembre de 2021. En el caso que corresponda.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

**27 DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

- 27.1** La contratante, excepcionalmente y por razones fundadas y motivadas durante la entrega de los **BIENES** podrá solicitar el incremento de las cantidades establecidos originalmente, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el **20%** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio **de LOS BIENES sea** igual al pactado originalmente y se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente. Las modificaciones deberán formalizarse mediante el convenio modificatorio respectivo, debiendo solicitar al proveedor la modificación de la fianza de cumplimiento del contrato. De conformidad con lo previsto en los artículos 68 primer párrafo de la Ley y 63 del Reglamento.

**28 PENA POR INCUMPLIMIENTO**

- 28.1** En caso de incumplimiento **DE LOS BIENES** no realizado, entregados o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el concursante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del **0.3% del valor total de los bienes, arrendamientos o servicios dejados de entregar o prestar, sin incluir impuestos , por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los bienes**, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, conforme al oficio **SA/DGPAC/011/2024**, girado por la entonces Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, pena que deberá ser depositada en las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

**29 RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.**

- 29.1** De acuerdo a lo establecido por los artículos 77, 78 fracción IV, párrafo quinto de la Ley se podrán rescindir los contratos y convenios modificatorios correspondientes, en los casos en que el concursante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.
- 29.2** Procederá a rescindirse el Contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad **de adquirir los bienes** originalmente solicitado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al bien suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el concursante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate;

**30 CONDICIONES DE PAGO Y PRECIO.**

- 30.1** En términos del artículo 67 de la Ley, el concursante adjudicado deberá entregar en el área requirente, original de la factura con el sello de recibido o en su caso, por el personal facultado por el Ejecutivo, y recibo correspondiente, para que la Tesorería General del Estado, adscrita a la Secretaría de Hacienda, programe el pago a partir de recibida dicha documentación.
- 30.2** El pago será al día hábil siguiente de la presentación de la factura, la cual deberá contar con el sello de recepción de la Subdirección de Almacén adscrita a la



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGCOBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

Dirección General de Patrimonio de la Secretaría de Administración, sin errores u observaciones y a entera satisfacción del área requirente, enviándose en archivo electrónico en formato PDF y XML a los correos: [cynthia.oriuela@morelos.gob.mx](mailto:cynthia.oriuela@morelos.gob.mx) y [greta.cervantes.morelos@gmail.com](mailto:greta.cervantes.morelos@gmail.com); el pago correspondiente será tramitado a través de la Dirección General de Recursos Humanos hasta su conclusión.

**30.3** El pago se realizarán a través de la Tesorería del Estado dentro de los quince días hábiles posteriores a la presentación de la factura original, previa conformidad del área requirente, deberán de entregarse en original con la descripción **de los bienes** y a entera satisfacción del área requirente, con los siguientes datos: RFC GEM-720601-TW9, con domicilio fiscal: Plaza de Armas sin número, Colonia Centro de Cuernavaca; Morelos C.P.62000, cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, IVA, total y el importe con letra, sin alteraciones, tachaduras o enmendaduras dichas facturas deberán entregarse en las oficinas del área requirente, recabando en la misma el sello, el nombre, cargo y firma de la persona que supervise la **entrega de los bienes** objeto del presente contrato. El número de personas que deberá atender el suministro lo determinará el proveedor adjudicado siempre y cuando cumpla con los plazos y requerimientos establecidos en el anexo técnico.

**30.4** Los precios pactados en los contratos permanecerán fijos hasta el término del cumplimiento de este.

### **31 DEL ANTICIPO.**

**31.1** En el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, no se prevé anticipo alguno.

<b>CAPITULO QUINTO.- DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.</b>
--

### **32 INVITACIÓN DESIERTA**

**32.1** La Convocante en términos del artículo 46 de la Ley procederá a declarar desierta la invitación cuando:

- A) Ningún concursante se presente al acto de presentación de propuestas o no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse, de conformidad a lo establecido en el artículo 47, fracción III de la Ley;
- B) Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las bases de invitación o;
- C) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.

**32.2** En el caso de que la invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme al artículo 46 párrafo dos de la Ley.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGOBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

**33 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.**

- 33.1** Se podrá cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en estas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para **adquirir los bienes**, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago **de los bienes materia** de la invitación.
- 33.2** En caso de cancelación y conforme al artículo 40 fracción XXIII de la Ley, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional de los **bienes entregados** y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.
- 33.3** Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los concursantes.

**34 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE UNA INVITACIÓN.**

- 34.1** Se podrá suspender una invitación en forma temporal por las siguientes razones:
- A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Contraloría, o;
  - B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.
- 34.2** Para estos casos la convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una invitación, se reanudará la misma previo aviso a los concursantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

**CAPITULO SEXTO. - SANCIONES.**

**35 SANCIONES.**

- 35.1** La Secretaría de la Contraloría del Estado podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 98 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.
- 35.2** Se aplicarán las sanciones a que hace referencia el punto 35.1. cuando:
- a) Los participantes no sostengan sus proposiciones, o se retiren del acto de presentación y apertura de proposiciones sin que previamente hayan sido descalificados;
  - b) El concursante adjudicado que retire sus proposiciones después de la comunicación del fallo;
  - c) El concursante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente en la fecha convenida o;



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

- d) El participante adjudicado que no firme el contrato o convenio correspondiente en el tiempo estipulado.
- 35.3** Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:
- a) Cuando los **bienes no** hayan sido entregados en el tiempo convenido;
  - b) Cuando el concursante adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en las presentes bases y/o el contrato;
  - c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los concursantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del área solicitante o;
  - d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

**36 INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.**

- 36.1** En los términos que establece el capítulo II de la Ley, los concursantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley. El domicilio de la Secretaría de la Contraloría del Estado es: calle Leyva Número 11, Edificio Mina, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000
- 36.2** Las inconformidades se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 105 de la Ley.
- 36.3** Las controversias que se susciten con motivo de la entrega **de los bienes objeto** de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.
- 36.4** La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos, a 6 de diciembre de 2024.

LA CONVOCANTE



C. MYRYAM BALBUENA BAZALDUA

DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

**ANEXO TECNICO**

**OBJETIVO**

Brindar un servicio de alimentación adecuado a niñas y niños que se encuentran inscritos en el Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos “María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez”, favoreciéndoles a un mejor desarrollo de actividades físicas y cognitivas, contribuyendo a la prevención de situaciones de desnutrición y sobrepeso.

**JUSTIFICACIÓN**

La Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, que es de observancia general y obligatoria para el Gobierno Estatal, y tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones de los trabajadores a su servicio, en sus artículos 45, fracción XV, inciso e) y 54, fracción II, prevé la obligación de crear establecimientos infantiles para el uso y aprovechamiento de los servidores públicos.

**FUNDAMENTO**

Con fundamento en los dispuestos Lineamientos para la prestación del Servicio del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos “María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez” en sus artículos 6 y 11, menciona lo siguiente:

Artículo 6. El Servicio del Jardín de Niños se podrá otorgar al personal de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, que cumpla con lo establecido en el artículo 4, fracción II de los presentes Lineamientos.

Artículo 11. El Servicio del Jardín de Niños, consistirá en:

- I. Desarrollo educativo;
- II. Alimentación; y,
- III. Preventivo de salud

**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

**DESCRIPCIÓN**

El Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos “María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez” requiere el suministro de insumos para los alimentos de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas.

**RELACIÓN DE PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS**

**PARTIDA ÚNICA**

No.	Nombre del insumo	Descripción Detallada	Calidad Tipo	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
-----	-------------------	-----------------------	--------------	------------------	-----------------	-----------------

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGCOBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

1	Carne de res	Carne de res molida	Suprema	Kilo	5	155
2	Carne de res	Carne de res bistec delgado picado	Suprema	Kilo	10	145
3	Pechuga de pollo	Pechuga de pollo fresco entera	Suprema	Kilo	9	361
4	Pechuga de pollo	Pechuga de pollo fresco en bistec sin hueso, sin aplanar	Suprema	Kilo	7	77
5	Filete	Filete de cazón fresco, sin espinas	Suprema	Kilo	5	40
6	Huevo blanco	Tapa de huevo blanco, fresco, limpio y cáscara entera, con 30 pzs. c/u	San Juan	Tapa	3	219
7	Jamón	Jamón de pavo	Fud	Kilo	2	20
8	Tocino	Tocino ahumado natural en paquete de 250 gr. c/u	Fud	Paquete	2	20
9	Queso	Queso de cincho entero	N/A	Kilo	6	257
10	Queso	Queso panela entero	Pilarica	Kilo	9	127
11	Queso	Queso Oaxaca	Pilarica	Kilo	5	55
12	Crema	Crema envase de 900 ml c/u	Alpura	Envase	4	210
13	Margarina	Margarina sin sal en envase de 800 gr. c/u	Primavera Chantilly	Envase	2	25
14	Yogurt	Yogurt natural en envase de 1 kg. c/u	Yoplait	Envase	7	77
15	Fruta de acuerdo al mes	Fruta de acuerdo al mes, entera.	N/A	Kilo	10	110
16	Guayaba	Guayaba, entera.	N/A	Kilo	12	216
17	Jícama	Jícama, entera	N/A	Kilo	5	164
18	Manzana Golden	Manzana Golden, entera.	N/A	Kilo	9	432
19	Melón	Melón grande de 2 kg. c/u, entero.	N/A	Pieza	5	230
20	Naranja	Naranja, entera	N/A	Kilo	5	415
21	Papaya	Papaya grande de 3 kg c/u, entera.	Maradol	Pieza	12	150
22	Plátano	Plátano tabasco, entero.	Tabasco	Kilo	9	657
23	Sandia	Sandia grande de 12 kg. c/u, entera.	N/A	Pieza	1	26
24	Ajo	Ajo con bulbos, enteros.	N/A	Kilo	1	11
25	Brócoli	Brócoli, entero.	N/A	Kilo	2	10
26	Calabaza	Calabaza larga, entera.	N/A	Kilo	5	50
27	Cebolla	Cebolla blanca, entera.	N/A	Kilo	6	66
28	Cilantro	Manejo chico de cilantro, entero.	N/A	Manejo	1	53
29	Chayote	Chayote, entero.	N/A	Kilo	5	55
30	Ejote	Ejote, entero.	N/A	Kilo	2	31
31	Epazote	Manejo chico de epazote.	N/A	Manejo	1	9

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
 NÚMERO DGOBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
 NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
 LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
 ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

32	Espinaca	Espinaca tierna en empaque de 200 gr. c/u	Daily	Empaque	6	96
33	Hierbabuena	Manojo chico de hierbabuena.	N/A	Manojo	1	11
34	Jitomate	Jitomate variedad saladet, entero.	N/A	Kilo	24	970
35	Lechuga	Lechuga romana grande..	N/A	Pieza	5	138
36	Limón	Limón con semilla, entero.	N/A	Kilo	1	53
37	Nopal	Nopal grande entero, exento de espinas.	N/A	Pieza	30	435
38	Papa	Papa alfa blanca, entera.	N/A	Kilo	2	169
39	Pepino	Pepino, entero.	N/A	Kilo	2	196
40	Tomate	Tomate verde, entero.	N/A	Kilo	4	160
41	Zanahoria	Zanahoria, entera.	N/A	Kilo	5	99
42	Palanqueta	Palanqueta de amaranto fresca, empacada en barra individual de 40 gr. c/u	N/A	Pieza	110	1100
43	Pan integral	Pan integral paquete 680 gr. c/u	Bimbo	Paquete	4	20
44	Telera	Teleras del día	N/A	Pieza	50	1000
45	Pan Molido	Bolsa de pan molido, de 210 gr c/u	Bimbo	Bolsa	10	190
46	Tortilla	Tortilla de maíz recién elaboradas	N/A	Kilo	12	906
47	Tortilla de harina	Tortillas de harina c/10 pzs. c/u	Tía Rosa	Bolsa	12	132
48	Tostadas	Tostadas de maíz paq. 360 gr. c/u	Milpa Real	Paquete	4	44
49	Tótopos	Tótopos bolsa de 500 gr. c/u	Milpa Real	Bolsa	3	89
50	Aceite	Garrafa de aceite de canola de 5 L c/u	Capullo	Garrafa	2	40
51	Arroz	Bolsa de arroz entero de 900 gr. c/u	Verde Valle	Bolsa	1	101
52	Atún	Lata de atún en aceite de 140 gr. c/u	Dolores	Lata	20	620
53	Azúcar	Bolsa de azúcar morena de caña 100% natural de 1 Kg. c/u	Zulca	Bolsa	2	107
54	Mermelada	Frasco de mermelada de fresa de 1.2 kg. c/u	McCormickK	Frasco	2	22
55	Cereal	Caja de cereal Corn Flakes de 840 gr. c/u	Kellogg's	Caja	4	60
56	Consomé de pollo	Bote de consomé de pollo en polvo de 1.500 kg c/u	Knor Suiza	Bote	2	22
57	Frijol	Bolsa de frijol flor de mayo de 900 gr. c/u	Verde Valle	Bolsa	2	254
58	Galletas Saladas	Caja de galletas Saladas de 1.096 kg. c/u	Gamesa	Caja	2	14
59	Gelatina de agua	Bolsa de gelatina de agua sabor jerez de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	7	14
60	Gelatina de agua	Bolsa de gelatina de agua sabor limón de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	7	28
61	Gelatina de agua	Bolsa de gelatina de agua sabor uva de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	7	14
62	Gelatina de agua	Bolsa de gelatina de agua sabor fresa de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	7	21
63	Gelatina de agua	Bolsa de gelatina de agua sabor piña de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	7	14
64	Harina para Hot cakes	Caja de harina para hot cakes de 500 gr. c/u	Pronto	Caja	6	66
65	Leche	Lata de leche en polvo de 1.5 kg. c/u. preescolar +2 años.	Nido	Lata	4	215
66	Leche	Envase de leche entera ultrapasteurizada de 1 L c/u	Alpura	Envase	4	44
67	Lenteja	Bolsa de lenteja grande de 500 gr. c/u	Verde Valle	Bolsa	4	44
68	Fécula de Maíz	Caja de fécula de maíz de 750 gr. c/u	Maizena	Caja	1	4
69	Mayonesa	Frasco de Mayonesa de 3.400 kg. c/u	McCormick	Frasco	1	15
70	Sal	Sal refinada yodada fluorurada en bolsa de 1 Kg. c/u	La Fina	Bolsa	4	44

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGOBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

71	Sopa	Bolsa de sopa de fideo de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	12	186
72	Sopa	Bolsa de sopa de codito de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	6	72
73	Sopa	Bolsa de sopa de espagueti de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	6	90
74	Sopa	Bolsa de sopa de ojito de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	6	84
75	Sopa	Bolsa de sopa de estrellita de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	6	126
76	Sopa	Bolsa de sopa de macarrón de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	6	114
77	Sopa	Bolsa de sopa de pluma de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	6	120

El proveedor adjudicado deberá tomar las medidas necesarias para que los productos perecederos lleguen al lugar de entrega en óptimas condiciones y que los insumos se encuentren a una temperatura adecuada y de primera, garantizando la correcta entrega conforme a las especificaciones requeridas. Siendo el área técnica la encargada de verificar que los insumos cumplan con las características solicitadas, en el entendido de que no será aceptado ningún producto si hubiere diferencias en las especificaciones de calidad, caducidad, y cantidades requeridas.

El proveedor adjudicado verificará que los consumibles perecederos (frutas y verduras), descritos en los renglones del 15 al 41 del anexo técnico se encuentren en un estado de madurez para el consumo de los menores y los productos sean de primera calidad.

El área requirente proporcionará al proveedor adjudicado el último viernes de mes vía correo electrónico los formatos de solicitud de insumos correspondiente a las necesidades del Jardín de Niños María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez mediante los siguientes formatos en los que se detallan la calidad y cantidades requeridas:

- Formato DGRH-JN-PR03-IT01-FO10 menú mensual
- Formato DGRH-JN-PR03-IT01-FO11 solicitud de productos perecederos,
- Formato DGRH-JN-PR03-IT01-FO12 solicitud de productos no perecederos

El proveedor adjudicado deberá garantizar la entrega de los víveres conforme al formato del menú mensual observando en todo momento la conservación de estos.

En caso de que hubiese alguna modificación en la cantidad de productos, se le informará al proveedor vía telefónica o correo electrónico con 1 o 2 horas de anticipación del mismo día hábil en el que se realizará la entrega.

El proveedor adjudicado deberá seguir las siguientes recomendaciones para la entrega de los insumos:

- Nombre y denominación del producto
- Observación física (aspecto, color, olor, textura)
- Empaque y especificaciones del etiquetado (fecha de elaboración y caducidad)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

- Características objetivas que muestra la condición de los productos, teniendo así control de calidad de estos.

**LUGAR DE ENTREGA:**

El proveedor adjudicado entregará los insumos en las instalaciones del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos “María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez” ubicado en Jalisco No. 9 Col. Las Palmas, C.P. 62050 Cuernavaca, Morelos.

**PERIODO DE ENTREGA:**

La entrega de los productos será a partir del 09 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2025; todos los días hábiles en un horario de 07:00, 08:00 y 12:00 horas, de acuerdo con los productos perecederos y productos no perecederos solicitados para el mes en operación las especificaciones de pedido se encuentran en el Formato de menú mensual mismo que se entregará al proveedor adjudicado vía correo electrónico.

**ASPECTOS A CONSIDERAR:**

El proveedor deberá asegurarse de que el establecimiento en donde adquiere los productos cárnicos cumpla con el Certificado TIF y que este se encuentre vigente. “El sistema TIF minimiza el riesgo de que los productos y subproductos cárnicos puedan representar una fuente de zoonosis o diseminación de enfermedades a otros animales, disminuyendo la afección a la salud pública, la salud animal, la económica y el abasto nacional. Esta certificación trae consigo una serie de beneficios a la industria cárnica porque facilita la movilización dentro del país.”

**DUDAS Y ACLARACIONES:**

- Cynthia Orihuela Miranda, Directora del Jardín de Niños, Correo Electrónico: [cynthia.orihuela@morelos.gob.mx](mailto:cynthia.orihuela@morelos.gob.mx), Tel. 777 310-17-37
- Greta Maritza Cervantes Barragán, Enlace Administrativo, Correo Electrónico: [greta.cervantes.morelos@gmail.com](mailto:greta.cervantes.morelos@gmail.com) Tel. 777 310-17-73.
- Saúl Sánchez Santana, Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional. [requisiciones.gestion@morelos.gob.mx](mailto:requisiciones.gestion@morelos.gob.mx) y [estudiosmercado.morelos@gmail.com](mailto:estudiosmercado.morelos@gmail.com), Tel. 777 3292200 Ext. 1237

**GARANTÍA DE REPOSICIÓN:**

El proveedor ofrecerá garantía sujeta al tiempo que dure el suministro de insumos de alimentos debido a que, si algún producto llega en malas condiciones, no es lo requerido, el insumo se dañó durante el transporte, este se repondrá de manera inmediata, en un lapso no mayor a una hora.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

**GARANTÍAS:**

La garantía de los bienes deberá estar vigente hasta por 3 días naturales debido a que son productos perecederos.

Así mismo; solicitamos que el proveedor respete la cotización enviada para efecto de estudio de mercado por 30 días naturales.

**FORMA DE PAGO:**

El pago será al día hábil siguiente de la presentación de la factura, la cual deberá contar con el sello de recepción de la Subdirección de Almacén adscrita a la Dirección General de Patrimonio de la Secretaría de Administración, sin errores u observaciones y a entera satisfacción del área requirente, enviándose en archivo electrónico en formato PDF y XML a los correos: [cynthia.oriuela@morelos.gob.mx](mailto:cynthia.oriuela@morelos.gob.mx) y [greta.cervantes.morelos@gmail.com](mailto:greta.cervantes.morelos@gmail.com); el pago correspondiente será tramitado a través de la Dirección General de Recursos Humanos hasta su conclusión.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGOBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS "MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ".**

**ANEXO 2  
DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA**

Cuernavaca, Mor., a xx de xx del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

<i>(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, (contrato abierto) a nombre y representación de: (Persona física o moral).</i>		
N° de invitación:		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y Número:		Colonia:
_____		_____
Delegación o Municipio: _____		
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos: Fax:		
Correo	electrónico:	
_____	_____	
N°. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
_____	_____	_____
Indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar los últimos cambios):		
Descripción del objeto social y/o actividad comercial :		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
_____	_____	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		
Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos.		
(Lugar y fecha)		

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

**ANEXO 3**

**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO ABIERTO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JUAN CARLOS HUITRÓN LUJA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y ALEJANDRO CEREZO DELGADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDOS POR ERIKA TORRES DE LA LUZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “PODER EJECUTIVO”; Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA \_\_\_\_\_ DE NOMBRE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PROVEEDOR”; Y CUANDO EL “PODER EJECUTIVO” Y EL “PROVEEDOR” ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha de recepción \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil veinticuatro, mediante oficio número SA/DGGAI/0183-ACD/2024, suscrito por Alejandro Cerezo Delgado, en su carácter de Director General de Gestión Administrativa Institucional de la Secretaría de Administración, solicitó realizar el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, referente al suministro de insumos para alimentos del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos “María Antonieta Estrada Cajigal”, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción II, 47, 48 y 49 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y del artículo 51 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II. Mediante fallo de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil veinticuatro, se adjudicó la adquisición del suministro de insumos para alimentos del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos “María Antonieta Estrada Cajigal”, solicitada por la Secretaría de Administración, a favor de \_\_\_\_\_ por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas solicitadas y condiciones económicas benéficas para el Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción I, 33 fracción II, 40, 44, 45, 47, 60, 66 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; 26 y 57 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, precisando que la Dirección General de

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGOBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

Contratación de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración desahogó el procedimiento de adquisición en los términos requeridos por la Secretaría de Administración.

III. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente Contrato, en términos de lo señalado por el oficio número SH/PPP/DGP/0795-LM/2024, de fecha veinte de noviembre del año dos mil veinticuatro, signado por Lorena Moreno Cárdenas, Coordinadora de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda mediante el cual informa que se cuenta con los recursos a cargo del Ramo 28 Participaciones Federales (Rec. Fiscales), y en relación al oficio número SA/DGGAI/0182-ACD/2024, de fecha 03 de diciembre del año dos mil veinticuatro, suscrito por Alejandro Cerezo Delgado, Director General de Gestión Administrativa Institucional de la Secretaría de Administración, mediante el cual se informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal específica para celebrar el presente Contrato con cargo a la partida 2212 (Alimentación en programas institucionales), para solventar las obligaciones derivadas del presente Contrato Abierto. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IV. La Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración, área que funge como tramitadora del procedimiento de adjudicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracción III y XVII, 12 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal, procedimiento del cual emanaron las documentales para la realización del presente Contrato Abierto.

V. Para efectos del presente Contrato Abierto se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúsculas o minúsculas y en cualquier parte del mismo:

**ANEXO UNO.** todos aquellos documentos como si a la letra se insertasen, los cuales se encuentran debidamente aceptados por las partes que integran el presente Contrato Abierto, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar;

**ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** A la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas de los bienes, así como la responsable de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente Contrato Abierto, vigilar la administración del presente instrumento, la entrega de los bienes y pago en los términos establecidos;

**ÁREA SOLICITANTE.** A la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, encargada de solicitar el procedimiento origen del presente Contrato Abierto;

**BIENES.** Cosa material o inmaterial susceptible de producir un beneficio de carácter patrimonial descritos en la Cláusula Primera del presente Contrato Abierto;

**CONVOCANTE.** A la Dirección General de Contratación de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración, área tramitadora del proceso de adjudicación;

**LEY.** A la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;

**PAGO.** A la entrega de la cantidad específica de dinero por los bienes detallados en el presente Contrato Abierto;

**REGLAMENTO.** Al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;

**SECRETARÍA.** A la Secretaría de Administración, siendo la responsable de vigilar que se cumplan lo establecido en el presente Contrato Abierto.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGOBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

Derivado de lo anterior “LAS PARTES”, establecen las siguientes:

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA EL “PODER EJECUTIVO” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:**

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional y de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuenta con Secretarías de Despacho para la encomienda de las acciones que conduzca a conservar la buena marcha del Estado y en general el auxilio de sus funciones.

I.2. Juan Carlos Huitrón Luja, fue nombrado Director General de Recursos Humanos, misma que forma parte de la SECRETARÍA, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Contrato Abierto en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 9 fracción IX y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 4 fracción III, 9 fracción III, 11 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal.

I.3. Alejandro Cerezo Delgado, fue nombrado Director General de Gestión Administrativa Institucional misma que forma parte de la SECRETARÍA; por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Contrato Abierto, en términos del artículo 9 fracción IX y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 1, 3, 4 fracción IX, 9 fracciones XVII, y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal.

I.4. Erika Torres de la Luz, Titular de la de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo misma que forma parte de la SECRETARÍA, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Contrato en términos de los artículos 9 fracción IX y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, así como 1, 3, 4 fracción X, 9 fracción XVII, 21, 22 y 23 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal.

I.5. Myryam Balbuena Bazaldúa, fue nombrado Directora General de Contrataciones de Bienes y Servicios misma que forma parte de la SECRETARÍA, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Contrato Abierto, en términos del artículo 9 fracción IX y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1,3, 4 fracción IV, 9 fracción XVII y 12 fracciones I, IV, VI, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal.

Así mismo, suscribe el presente instrumento bajo el estricto sentido de que su figura, no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del presente Contrato.

I.6. El presente Contrato Abierto se realiza bajo la responsabilidad de la SECRETARÍA, a través de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, quien manifiesta que los BIENES adquiridos así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGCOBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el “PROVEEDOR”; asimismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, del seguimiento y administración del presente Contrato Abierto .

**II. DECLARA EL “PROVEEDOR”, QUE:**

II.1. Es una persona \_\_\_\_\_ que se identifica en este acto con \_\_\_\_\_ en la cual consta su firma y huella digital, con clave de elector \_\_\_\_\_ e \_\_\_\_\_, Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR) número \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente Contrato Abierto, de conformidad con los datos e información verificada mediante los Instrumentos Jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la Propuesta Técnica adjudicada del “PROVEEDOR”.

II.3. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave \_\_\_\_\_.

Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social \_\_\_\_\_.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.4. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la entrega de los bienes, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

**III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente Contrato Abierto y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido las Especificaciones técnicas y en la propuesta del “PROVEEDOR”, mediante la celebración del presente Contrato Abierto.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este Contrato Abierto, los siguientes:

Del “PODER EJECUTIVO”: Las oficinas que ocupa la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, ubicadas en Plaza de Armas S/N, Sótano Palacio de Gobierno, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

Del “PROVEEDOR”: El ubicado en Calle:



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGCBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente Contrato Abierto, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que “LAS PARTES” acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

**C L A U S U L A S**

PRIMERA. DEL OBJETO. El “PODER EJECUTIVO” adquiere del “PROVEEDOR” los BIENES solicitados de conformidad a las especificaciones técnicas siguientes y éste se obliga a la entrega de los mismos en su totalidad y a satisfacción del “PODER EJECUTIVO”.

No.	Nombre del insumo	Descripción Detallada	Calidad Tipo	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Carne de res	Carne de res molida	Suprema	Kilo	5	155
2	Carne de res	Carne de res bistec delgado picado	Suprema	Kilo	10	145
3	Pechuga de pollo	Pechuga de pollo fresco entera	Suprema	Kilo	9	361
4	Pechuga de pollo	Pechuga de pollo fresco en bistec sin hueso, sin aplanar	Suprema	Kilo	7	77
5	Filete	Filete de cazón fresco, sin espinas	Suprema	Kilo	5	40
6	Huevo blanco	Tapa de huevo blanco, fresco, limpio y cáscara entera, con 30 pzs. c/u	San Juan	Tapa	3	219
7	Jamón	Jamón de pavo	Fud	Kilo	2	20
8	Tocino	Tocino ahumado natural en paquete de 250 gr. c/u	Fud	Paquete	2	20
9	Queso	Queso de cincho entero	N/A	Kilo	6	257
10	Queso	Queso panela entero	Pilarica	Kilo	9	127
11	Queso	Queso Oaxaca	Pilarica	Kilo	5	55
12	Crema	Crema envase de 900 ml c/u	Alpura	Envase	4	210
13	Margarina	Margarina sin sal en envase de 800 gr. c/u	Primavera Chantilly	Envase	2	25
14	Yogurt	Yogurt natural en envase de 1 kg. c/u	Yoplait	Envase	7	77
15	Fruta de acuerdo al mes	Fruta de acuerdo al mes, entera.	N/A	Kilo	10	110
16	Guayaba	Guayaba, entera.	N/A	Kilo	12	216
17	Jícama	Jícama, entera	N/A	Kilo	5	164

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGOBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS "MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ".**

18	Manzana Golden	Manzana Golden, entera.	N/A	Kilo	9	432
19	Melón	Melón grande de 2 kg. c/u, entero.	N/A	Pieza	5	230
20	Naranja	Naranja, entera	N/A	Kilo	5	415
21	Papaya	Papaya grande de 3 kg c/u, entera.	Maradol	Pieza	12	150
22	Plátano	Plátano tabasco, entero.	Tabasco	Kilo	9	657
23	Sandia	Sandia grande de 12 kg. c/u, entera.	N/A	Pieza	1	26
24	Ajo	Ajo con bulbos, enteros.	N/A	Kilo	1	11
25	Brócoli	Brócoli, entero.	N/A	Kilo	2	10
26	Calabaza	Calabaza larga, entera.	N/A	Kilo	5	50
27	Cebolla	Cebolla blanca, entera.	N/A	Kilo	6	66
28	Cilantro	Manojo chico de cilantro, entero.	N/A	Manojo	1	53
29	Chayote	Chayote, entero.	N/A	Kilo	5	55
30	Ejote	Ejote, entero.	N/A	Kilo	2	31
31	Epazote	Manojo chico de epazote.	N/A	Manojo	1	9
32	Espinaca	Espinaca tierna en empaque de 200 gr. c/u	Daily	Empaque	6	96
33	Hierbabuena	Manojo chico de hierbabuena.	N/A	Manojo	1	11
34	Jitomate	Jitomate variedad saladet, entero.	N/A	Kilo	24	970
35	Lechuga	Lechuga romana grande..	N/A	Pieza	5	138
36	Limón	Limón con semilla, entero.	N/A	Kilo	1	53
37	Nopal	Nopal grande entero, exento de espinas.	N/A	Pieza	30	435
38	Papa	Papa alfa blanca, entera.	N/A	Kilo	2	169
39	Pepino	Pepino, entero.	N/A	Kilo	2	196
40	Tomate	Tomate verde, entero.	N/A	Kilo	4	160
41	Zanahoria	Zanahoria, entera.	N/A	Kilo	5	99
42	Palanqueta	Palanqueta de amaranto fresca, empacada en barra individual de 40 gr. c/u	N/A	Pieza	110	1100
43	Pan integral	Pan integral paquete 680 gr. c/u	Bimbo	Paquete	4	20
44	Telera	Teleras del día	N/A	Pieza	50	1000
45	Pan Molido	Bolsa de pan molido, de 210 gr c/u	Bimbo	Bolsa	10	190
46	Tortilla	Tortilla de maíz recién elaboradas	N/A	Kilo	12	906



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGCBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

47	Tortilla de harina	Tortillas de harina c/10 pzs. c/u	Tía Rosa	Bolsa	12	132
48	Tostadas	Tostadas de maíz paq. 360 gr. c/u	Milpa Real	Paquete	4	44
49	Totopos	Totopos bolsa de 500 gr. c/u	Milpa Real	Bolsa	3	89
50	Aceite	Garrafa de aceite de canola de 5 L c/u	Capullo	Garrafa	2	40
51	Arroz	Bolsa de arroz entero de 900 gr. c/u	Verde Valle	Bolsa	1	101
52	Atún	Lata de atún en aceite de 140 gr. c/u	Dolores	Lata	20	620
53	Azúcar	Bolsa de azúcar morena de caña 100% natural de 1 Kg. c/u	Zulca	Bolsa	2	107
54	Mermelada	Frasco de mermelada de fresa de 1.2 kg. c/u	McCormick	Frasco	2	22
55	Cereal	Caja de cereal Corn Flakes de 840 gr. c/u	Kellogg's	Caja	4	60
56	Consomé de pollo	Bote de consomé de pollo en polvo de 1.500 kg c/u	Knor Suiza	Bote	2	22
57	Frijol	Bolsa de frijol flor de mayo de 900 gr. c/u	Verde Valle	Bolsa	2	254
58	Galletas Saladas	Caja de galletas Saladas de 1.096 kg. c/u	Gamesa	Caja	2	14
59	Gelatina de agua	Bolsa de gelatina de agua sabor jerez de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	7	14
60	Gelatina de agua	Bolsa de gelatina de agua sabor limón de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	7	28
61	Gelatina de agua	Bolsa de gelatina de agua sabor uva de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	7	14
62	Gelatina de agua	Bolsa de gelatina de agua sabor fresa de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	7	21
63	Gelatina de agua	Bolsa de gelatina de agua sabor piña de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	7	14
64	Harina para Hot cakes	Caja de harina para hot cakes de 500 gr. c/u	Pronto	Caja	6	66
65	Leche	Lata de leche en polvo de 1.5 kg. c/u. preescolar +2 años.	Nido	Lata	4	215
66	Leche	Envase de leche entera ultrapasteurizada de 1 L c/u	Alpura	Envase	4	44
67	Lenteja	Bolsa de lenteja grande de 500 gr. c/u	Verde Valle	Bolsa	4	44
68	Fécula de Maíz	Caja de fécula de maíz de 750 gr. c/u	Maizena	Caja	1	4
69	Mayonesa	Frasco de Mayonesa de 3.400 kg. c/u	McCormick	Frasco	1	15
70	Sal	Sal refinada yodada fluorurada en bolsa de 1 Kg. c/u	La Fina	Bolsa	4	44
71	Sopa	Bolsa de sopa de fideo de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	12	186
72	Sopa	Bolsa de sopa de codito de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	6	72

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGOBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

73	Sopa	Bolsa de sopa de espagueti de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	6	90
74	Sopa	Bolsa de sopa de ojito de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	6	84
75	Sopa	Bolsa de sopa de estrellita de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	6	126
76	Sopa	Bolsa de sopa de macarrón de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	6	114
77	Sopa	Bolsa de sopa de pluma de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	6	120

El “PROVEEDOR” deberá asegurarse de que en el establecimiento donde adquiere los productos cárnicos cumpla con el certificado TIF y que se encuentre vigente.

La SECRETARÍA, a través del personal del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será la encargada de verificar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato Abierto, hasta la total entrega de los BIENES.

SEGUNDA. DEL MONTO. El “PODER EJECUTIVO” se obliga a pagar el monto en la forma y términos establecidos en el presente Contrato Abierto. El importe por la adquisición de los BIENES que se describen en el presente instrumento, se desglosa de la siguiente forma:

NO.	NOMBRE DEL INSUMO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MIN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO (M.X.)	CANTIDAD MÍNIMA TOTAL	CANTIDAD MÁXIMA TOTAL
1	Carne de res	Carne de res molida	Suprema	Kilo	5	155			
2	Carne de res	Carne de res bistec delgado picado	Suprema	Kilo	10	145			
3	Pechuga de pollo	Pechuga de pollo fresco entera	Suprema	Kilo	9	361			
4	Pechuga de pollo	Pechuga de pollo fresco en bistec sin hueso, sin aplanar	Suprema	Kilo	7	77			
5	Filete	Filete de cazón fresco, sin espinas	Suprema	Kilo	5	40			
6	Huevo blanco	Tapa de huevo blanco, fresco, limpio y cáscara entera, con 30 pzs. c/u	San Juan	Tapa	3	219			
7	Jamón	Jamón de pavo	Fud	Kilo	2	20			
8	Tocino	Tocino ahumado natural en paquete de 250 gr. c/u	Fud	Paquete	2	20			



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGOBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

9	Queso	Queso de cincho entero	N/A	Kilo	6	257			
10	Queso	Queso panela entero	Pilarica	Kilo	9	127			
11	Queso	Queso Oaxaca	Pilarica	Kilo	5	55			
12	Crema	Crema envase de 900 ml c/u	Alpura	Envase	4	210			
13	Margarina	Margarina sin sal en envase de 800 gr. c/u	Primavera Chantilly	Envase	2	25			
14	Yogurt	Yogurt natural en envase de 1 kg. c/u	Yoplait	Envase	7	77			
15	Fruta de acuerdo al mes	Fruta de acuerdo al mes, entera.	N/A	Kilo	10	110			
16	Guayaba	Guayaba, entera.	N/A	Kilo	12	216			
17	Jícama	Jícama, entera	N/A	Kilo	5	164			
18	Manzana Golden	Manzana Golden, entera.	N/A	Kilo	9	432			
19	Melón	Melón grande de 2 kg. c/u, entero.	N/A	Pieza	5	230			
20	Naranja	Naranja, entera	N/A	Kilo	5	415			
21	Papaya	Papaya grande de 3 kg c/u, entera.	Maradol	Pieza	12	150			
22	Plátano	Plátano tabasco, entero.	Tabasco	Kilo	9	657			
23	Sandia	Sandia grande de 12 kg. c/u, entera.	N/A	Pieza	1	26			
24	Ajo	Ajo con bulbos, enteros.	N/A	Kilo	1	11			
25	Brócoli	Brócoli, entero.	N/A	Kilo	2	10			
26	Calabaza	Calabaza larga, entera.	N/A	Kilo	5	50			
27	Cebolla	Cebolla blanca, entera.	N/A	Kilo	6	66			
28	Cilantro	Manojo chico de cilantro, entero.	N/A	Manojo	1	53			
29	Chayote	Chayote, entero.	N/A	Kilo	5	55			
30	Ejote	Ejote, entero.	N/A	Kilo	2	31			
31	Epazote	Manojo chico de epazote.	N/A	Manojo	1	9			
32	Espinaca	Espinaca tierna en empaque de 200 gr. c/u	Daily	Empaque	6	96			

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGCBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

33	Hierbabuena	Manejo chico de hierbabuena.	N/A	Manejo	1	11			
34	Jitomate	Jitomate variedad saladet, entero.	N/A	Kilo	24	970			
35	Lechuga	Lechuga romana grande..	N/A	Pieza	5	138			
36	Limón	Limón con semilla, entero.	N/A	Kilo	1	53			
37	Nopal	Nopal grande entero, exento de espinas.	N/A	Pieza	30	435			
38	Papa	Papa alfa blanca, entera.	N/A	Kilo	2	169			
39	Pepino	Pepino, entero.	N/A	Kilo	2	196			
40	Tomate	Tomate verde, entero.	N/A	Kilo	4	160			
41	Zanahoria	Zanahoria, entera.	N/A	Kilo	5	99			
42	Palanqueta	Palanqueta de amaranto fresca, empacada en barra individual de 40 gr. c/u	N/A	Pieza	110	1100			
43	Pan integral	Pan integral paquete 680 gr. c/u	Bimbo	Paquete	4	20			
44	Telera	Telera del día	N/A	Pieza	50	1000			
45	Pan Molido	Bolsa de pan molido, de 210 gr c/u	Bimbo	Bolsa	10	190			
46	Tortilla	Tortilla de maíz recién elaboradas	N/A	Kilo	12	906			
47	Tortilla de harina	Tortillas de harina c/10 pzs. c/u	Tía Rosa	Bolsa	12	132			
48	Tostadas	Tostadas de maíz paq. 360 gr. c/u	Milpa Real	Paquete	4	44			
49	Totopos	Totopos bolsa de 500 gr. c/u	Milpa Real	Bolsa	3	89			
50	Aceite	Garrafa de aceite de canola de 5 L c/u	Capullo	Garrafa	2	40			
51	Arroz	Bolsa de arroz entero de 900 gr. c/u	Verde Valle	Bolsa	1	101			



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGOBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS "MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ".

52	Atún	Lata de atún en aceite de 140 gr. c/u	Dolores	Lata	20	620			
53	Azúcar	Bolsa de azúcar morena de caña 100% natural de 1 Kg. c/u	Zulca	Bolsa	2	107			
54	Mermelada	Frasco de mermelada de fresa de 1.2 kg. c/u	McCormick	Frasco	2	22			
55	Cereal	Caja de cereal Corn Flakes de 840 gr. c/u	Kellogg's	Caja	4	60			
56	Consomé de pollo	Bote de consomé de pollo en polvo de 1.500 kg c/u	Knor Suiza	Bote	2	22			
57	Frijol	Bolsa de frijol flor de mayo de 900 gr. c/u	Verde Valle	Bolsa	2	254			
58	Galletas Saladas	Caja de galletas Saladas de 1.096 kg. c/u	Gamesa	Caja	2	14			
59	Gelatina de agua	Bolsa de gelatina de agua sabor jerez de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	7	14			
60	Gelatina de agua	Bolsa de gelatina de agua sabor limón de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	7	28			
61	Gelatina de agua	Bolsa de gelatina de agua sabor uva de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	7	14			
62	Gelatina de agua	Bolsa de gelatina de agua sabor fresa de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	7	21			
63	Gelatina de agua	Bolsa de gelatina de agua sabor piña de 140 gr. c/u	D'Gari	Bolsa	7	14			
64	Harina para Hot cakes	Caja de harina para hot cakes de 500 gr. c/u	Pronto	Caja	6	66			
65	Leche	Lata de leche en polvo de 1.5 kg. c/u. preescolar +2 años.	Nido	Lata	4	215			

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGCOBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS "MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ".**

66	Leche	Envase de leche entera ultrapasteurizada de 1 L c/u	Alpura	Envase	4	44			
67	Lenteja	Bolsa de lenteja grande de 500 gr. c/u	Verde Valle	Bolsa	4	44			
68	Fécula de Maíz	Caja de fécula de maíz de 750 gr. c/u	Maizena	Caja	1	4			
69	Mayonesa	Frasco de Mayonesa de 3.400 kg. c/u	McCormick	Frasco	1	15			
70	Sal	Sal refinada yodada fluorurada en bolsa de 1 Kg. c/u	La Fina	Bolsa	4	44			
71	Sopa	Bolsa de sopa de fideo de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	12	186			
72	Sopa	Bolsa de sopa de codito de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	6	72			
73	Sopa	Bolsa de sopa de espagueti de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	6	90			
74	Sopa	Bolsa de sopa de ojito de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	6	84			
75	Sopa	Bolsa de sopa de estrellita de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	6	126			
76	Sopa	Bolsa de sopa de macarrón de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	6	114			
77	Sopa	Bolsa de sopa de pluma de 200 gr. c/u	La Moderna	Bolsa	6	120			
							subtotal		
							IVA		
							TOTAL		

El "PODER EJECUTIVO" cubrirá la cantidad mínima de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N), y como cantidad máxima \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N), cantidades que incluyen el impuesto en tasa cero, siendo improcedente el incremento al precio establecido por concepto de Impuesto al Valor Agregado. El "PROVEEDOR" se compromete a mantener el costo fijo unitario durante la vigencia del presente Contrato Abierto, o de la ampliación del mismo, siendo improcedente el incremento al precio establecido.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGCBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

La determinación del monto por los BIENES adquiridos materia del presente Contrato Abierto, cubre al “PROVEEDOR” todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los fletes, gastos de traslado, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen.

De conformidad con los artículos 68 de la LEY y 63 del REGLAMENTO, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento 20% (veinte por ciento) sobre la adquisición de los BIENES a elección, responsabilidad y absoluta justificación del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO cumpliendo los extremos previstos en el artículo 69 de la LEY.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente Contrato Abierto, no se prevé anticipo alguno.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. “LAS PARTES” convienen, que el “PODER EJECUTIVO” pagará al día hábil siguiente de la presentación de la factura al “PROVEEDOR”, la cual deberá contar con el sello de recepción de la Subdirección de Almacén adscrita a la Dirección General de Patrimonio de la Secretaría de Administración, sin errores u observaciones y a entera satisfacción del área requirente, enviándose en archivo electrónico en formato PDF y XML a los correos: [cynthia.oriuela@morelos.gob.mx](mailto:cynthia.oriuela@morelos.gob.mx) y [greta.cervantes.morelos@gmail.com](mailto:greta.cervantes.morelos@gmail.com); el pago correspondiente será tramitado a través de la Dirección General de Recursos Humanos hasta su conclusión.

En el caso de que la factura entregada por el “PROVEEDOR” para su pago, presente errores o deficiencias, dentro del día hábil siguiente al de su recepción, indicará al “PROVEEDOR” la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el “PROVEEDOR” presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

El “PROVEEDOR” acepta que se le podrá descontar las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

El pago podrá realizarse mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto proporcione el “PROVEEDOR”.

La factura será entregada sin errores en importes y escritura en la Dirección del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Libre y Soberano de Morelos “María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez”, ubicada en Jalisco número 9, Colonia Las Palmas, C.P. 62050, Cuernavaca, Morelos, mediante oficio y archivo electrónico a los correos: [cynthia.oriuela@morelos.gob.mx](mailto:cynthia.oriuela@morelos.gob.mx) y [greta.cervantes@morelos.gob.mx](mailto:greta.cervantes@morelos.gob.mx), el pago correspondiente será tramitado a través de la Dirección General de Recursos Humanos, dicha factura deberá contar con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre del Gobierno del Estado de Morelos.  
R.F.C.: GEM720601TW9  
Domicilio fiscal en: Plaza de Armas sin número,  
Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El “PROVEEDOR” realizará la entrega de los BIENES objeto del presente contrato abierto en la Dirección del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Libre y Soberano de Morelos “María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez”, ubicada en Jalisco número 9, Colonia Las Palmas, C.P. 62050, Cuernavaca, Morelos, todos los días hábiles en un horario de 07:00, 08:00 y 12:00 horas, de acuerdo con los productos

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGCOBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

perecederos y productos no perecederos solicitados para el mes en operación las especificaciones de pedido se encuentran en el Formato de menú mensual mismo que se entregará al “PROVEEDOR” adjudicado vía correo electrónico.

Formato DGRH-JN-PR03-IT01-FO11 solicitud de productos perecederos,  
Formato DGRH-JN-PR03-IT01-FO12 solicitud de productos no perecederos y  
Formato DGRH-JN-PR03-IT01-FO10 menú mensual.

Los BIENES se deberán entregar de conformidad al calendario de entregas, mismo que se anexa al presente Contrato Abierto como Anexo Uno y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Primera del presente Contrato Abierto.

El “PROVEEDOR” deberá garantizar la entrega de los víveres conforme al formato de menú mensual observando en todo momento la conservación de estos.

En caso de que hubiese alguna modificación en la cantidad de productos, se le informara al “PROVEEDOR” vía telefónica o correo electrónico con 1 o 2 horas de anticipación del mismo día hábil en que se realizará la entrega.

El “PROVEEDOR” deberá seguir las siguientes recomendaciones para la entrega de los insumos:

Nombre y denominación del producto  
Observación física (aspecto, color, olor, textura)  
Empaque y especificaciones del etiquetado (fecha de elaboración y caducidad)  
Características objetivas que muestra la condición de los productos, teniendo así control de calidad de estos

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la LEY, la recepción de los BIENES será por conducto del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, o por el personal debidamente facultado de dicha área, quien verificará que las características de los BIENES entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en presente Contrato Abierto, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica, el “PROVEEDOR” deberá tomar las medidas necesarias para que los productos perecederos lleguen al lugar de entrega en óptimas condiciones y que los insumos se encuentren a una temperatura adecuada y de primera, garantizando la correcta entrega conforme a las especificaciones técnicas. No serán aceptados los BIENES que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

El “PROVEEDOR” deberá entregar los BIENES perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante, de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la SECRETARÍA.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los BIENES se han recibido de conformidad por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con el acuse de las facturas o pedido que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de las áreas requirentes.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO. Para el seguimiento del presente Contrato Abierto, se designa como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, al Titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, mismo que en este acto acepta el cargo y asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del mismo, para que verifiquen que la entrega de los BIENES cumplan con las especificaciones técnicas



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, siendo los responsables de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico.

Cabe mencionar que en caso de que existiera el cambio de la persona designada como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, la persona que los sustituya será quien cubra esa Administración, confiriéndosele las obligaciones del presente Contrato Abierto.

**SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO.** Para el seguimiento del presente Contrato Abierto, el “PODER EJECUTIVO” asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del mismo, nombrando por su parte al personal calificado del ÁREA REQUIRENTE o a quien designe para tales efectos, para que verifique que la adquisición cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

**OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES.** En caso de que existan inconformidades en las especificaciones de los BIENES al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado y a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la Cláusula Décima Novena del presente Contrato Abierto .

El “PROVEEDOR” se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega de los BIENES en la forma, términos y tiempo pactado y a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, sin costo alguno para el “PODER EJECUTIVO”.

**NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ABIERTO.** En términos del artículo 75 fracción III de la Ley, para garantizar el cumplimiento del presente Contrato Abierto el “PROVEEDOR” se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto máximo del mismo.

En términos de lo anterior, el “PROVEEDOR”, otorga a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Morelos, la garantía expedida por \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, con número de fianza \_\_\_\_\_, por un monto de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 m.n.), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente Contrato abierto .

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el presente Contrato Abierto;

Que para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del “PODER EJECUTIVO”;

Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento de este Contrato Abierto, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que “LAS PARTES” se otorguen el finiquito, y;

Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora deberá admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes o suministros, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS "MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ".**

entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del "PROVEEDOR", incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al "PODER EJECUTIVO" o a terceros con motivo de las omisiones imputables al "PROVEEDOR".

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso a la normativa aplicable. Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que en su caso, sean interpuestos por cualquiera de "LAS PARTES" hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del "PROVEEDOR", sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del "PODER EJECUTIVO".

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del presente Contrato Abierto, el ÁREA REQUIRENTE deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción IV del REGLAMENTO.

**DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico lo deberán de realizar bajo su más estricta responsabilidad el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, o en su caso por acuerdo mutuo de "LAS PARTES", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la LEY.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente Contrato Abierto, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la CONVOCANTE, con toda su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la LEY, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL "PROVEEDOR".** Los BIENES ofertados deberán contemplar una garantía que deberá estar vigente hasta por tres días naturales debido a que son productos perecederos, a partir de la fecha estipulada en que sean entregados y aceptados expresamente a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Dicha garantía deberá ser presentada, en papel membretado y sellado por parte del "PROVEEDOR", firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

**DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO.** El plazo para la entrega de los BIENES será de conformidad al formato DGRH-JN-PR03-IT01-FO10, que se agrega al presente Contrato Abierto como Anexo Uno.

**DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR" DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES.** Basándose en su experiencia y conocimiento, se compromete a:



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

Responder por la debida calidad, el buen estado y cantidad de los BIENES objeto del presente Contrato Abierto;

El cumplimiento estricto de la LEY, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la entrega de los BIENES;

Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los BIENES, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que en forma alguna pudiera determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el “PODER EJECUTIVO” quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;

Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente Contrato Abierto;

Responder de los defectos o vicios ocultos de los BIENES, en términos de lo señalado por este Contrato Abierto y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;

No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados del presente Contrato Abierto, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el “PODER EJECUTIVO” y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;

Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de la adquisición (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);

Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los bienes objeto de este Contrato Abierto;

Cumplir con la debida calidad de los BIENES;

Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los BIENES del presente Contrato Abierto, y Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en este Contrato Abierto.

Proporcionar la información o documentación relacionada con el presente Contrato Abierto en el momento que se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, de conformidad con el artículo 72 del REGLAMENTO.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL “PODER EJECUTIVO”. De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, se compromete a:

- a) Verificar que los BIENES se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO;
- b) Recibir los BIENES en la fecha, hora y lugar establecido por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente Contrato Abierto;
- d) Dar de alta en los inventarios el o los BIENES que se adquieran, así como llevar a cabo el registro de los resguardos en coordinación con el área encargada para ello;
- e) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los BIENES, en los términos y condiciones pactados en el presente Contrato Abierto;
- f) Administrar el presente Contrato Abierto en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de adjudicación;
- g) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las variantes e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- h) Informar por escrito a la CONVOCANTE todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en el presente Contrato Abierto o sus incrementos;

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGCBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

i). Iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada del presente Contrato Abierto en caso de que el “PROVEEDOR” incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, así como informar a la CONVOCANTE el inicio de los mismos, y;

j). Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías, y penas pactadas.

Informar por escrito a la CONVOCANTE una vez que el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO hayan recibido los BIENES a entera satisfacción.

**DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS EN MAL ESTADO U OMITIDOS.** En caso de que existan diferencias entre los BIENES entregados y lo pactado en el presente Contrato Abierto, así como si algún producto llega en malas condiciones, no es lo requerido, el insumo se dañó durante el transporte, el “PODER EJECUTIVO” queda facultado para notificar por escrito, este se repondrá de manera inmediata, en un lapso no mayor a una hora por el “PROVEEDOR” por conducto de la persona designada por el “PODER EJECUTIVO” para dar cabal cumplimiento de los BIENES defectuosos, en mal estado u omitidos que tengan que ser substituidos por otros de la calidad pactada, comprometiéndose el “PROVEEDOR” a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a reponerlos en un plazo que no exceda de una hora, contado a partir de la notificación correspondiente, en apego al artículo 71 de la LEY.

**DÉCIMA SEXTA. DEL TRANSPORTE.** El “PROVEEDOR” será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los BIENES desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas en la cláusula quinta de este Contrato Abierto, no debiendo el medio de transporte utilizado, alterar la calidad o presentación de los BIENES.

La recepción de los BIENES será por conducto de la persona facultada por el ÁREA REQUIRENTE, quien verificará que las características de los BIENES entregados sean idénticas a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo del presente Contrato Abierto, así como en las ofertadas en el procedimiento de Adjudicación.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA SUSPENSIÓN.** Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el “PODER EJECUTIVO” bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los BIENES, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar de inmediato el contenido de esta decisión al “PROVEEDOR”, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación, de conformidad con el artículo 74 de la LEY.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la adquisición o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el “PODER EJECUTIVO”.

El “PROVEEDOR” deberá informar inmediatamente al “PODER EJECUTIVO” cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

**DÉCIMA OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato Abierto cuando concurren razones de interés general, o bien



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al mismo, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el “PODER EJECUTIVO” dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación al “PROVEEDOR”, con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la LEY.

La terminación anticipada de este Contrato Abierto, se sustentará mediante dictamen del ÁREA REQUIRENTE que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA NOVENA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega de los BIENES, en los términos y condiciones pactados en el presente Contrato Abierto, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el presente Contrato Abierto, y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido en los artículos 60 fracción IX y 70 de la LEY, así como 66 del REGLAMENTO.

En caso de que el “PROVEEDOR” no concluya la entrega de los BIENES en los términos estipulados en el presente Contrato Abierto, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% del valor total de los BIENES dejados de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 20% (veinte por ciento) del monto total de este Contrato Abierto, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por “LAS PARTES”, una vez determinada en cantidad líquida, se hará efectiva la garantía a favor del “PODER EJECUTIVO” o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien dejado de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula novena de este contrato y de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula:  $(pd) \times (nda) \times (vbea) = pca$

Dónde:

pd: (0.3 %) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vbea: valor del bien entregado con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que los BIENES no sea entregados y la pena convencional, por atraso, rebase el monto establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente Contrato Abierto el “PODER EJECUTIVO”, previa notificación al “PROVEEDOR” sin rescindir el mismo, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien parte del mismo, aplicando al “PROVEEDOR” una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los BIENES se hubieran entregado en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

el 5% (cinco por ciento) del importe total del presente Contrato Abierto. En el supuesto de que sea rescindido el mismo, no procederá la contabilización de dicha sanción, cuando se haga efectivo el cobro del importe pendiente por pagar.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del “PROVEEDOR” no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente Contrato Abierto, el “PODER EJECUTIVO” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el mismo.

**VIGÉSIMA. DE LAS ESPECIFICACIONES.** La adquisición objeto de este Contrato Abierto deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula Primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el “PROVEEDOR” durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA SUPERVISIÓN.** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato Abierto el “PODER EJECUTIVO” a través del ÁREA REQUIRENTE, podrá efectuar inspecciones o visitas en el domicilio del “PROVEEDOR” para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el “PODER EJECUTIVO”.

Una vez entregados los BIENES, se someterán a una revisión por parte del personal del ÁREA REQUIRENTE, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del “PROVEEDOR” en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El “PODER EJECUTIVO” a través del ÁREA REQUIRENTE, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y entera satisfacción de la entrega de los BIENES descritos en el cuerpo del presente Contrato Abierto.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en la cláusula Décima Tercera y aquellas que por virtud de este contrato sean imputables al “PROVEEDOR”, darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición, sustitución de las mercancías o hacer efectiva la garantía, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

Que los precios por la adquisición de los BIENES estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;

Que este Contrato Abierto se haya celebrado en contravención a LEY, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;

Por el incumplimiento parcial, atraso o defecto que no sea subsanado en tiempo y forma;

Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los BIENES objeto de este Contrato Abierto o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con los BIENES, o cualquier otra causa que haga más onerosa la adquisición de los BIENES;

Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del “PODER EJECUTIVO”;

Por quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el “PODER EJECUTIVO”;

Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y

Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente Contrato Abierto.

El “PROVEEDOR” manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente Contrato Abierto, facultará al “PODER



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGCBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

EJECUTIVO” a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el “PODER EJECUTIVO” a través del ÁREA REQUIRENTE, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente Contrato Abierto con fundamento en el artículo 78 de la LEY.

Concluido el procedimiento de rescisión, el “PODER EJECUTIVO” formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el “PODER EJECUTIVO” sea el que determine rescindir el presente Contrato Abierto, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el “PROVEEDOR” quien decide rescindirlo será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato Abierto, se hiciera entrega de los BIENES, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del “PODER EJECUTIVO” de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El “PODER EJECUTIVO” a través del ÁREA REQUIRENTE, podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato Abierto, cuando durante el procedimiento adviertan que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas.

El “PODER EJECUTIVO” podrá a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se pudieran ocasionar con la rescisión del presente Contrato Abierto, causarían mayor perjuicio.

Al no dar por rescindido este Contrato Abierto, el “PODER EJECUTIVO” a través del ÁREA REQUIRENTE, establecerá con el “PROVEEDOR” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 último párrafo y 69 de la LEY.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir este Contrato Abierto en los términos de la presente Cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega de los BIENES o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el presente Contrato Abierto, el “PODER EJECUTIVO” podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del presente Contrato Abierto con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta Cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE “EL PROVEEDOR” PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. Queda expresamente convenido por “LAS PARTES” que el personal que utilice el “PROVEEDOR” para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGCOBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al “PODER EJECUTIVO” de las mismas.

El “PROVEEDOR” se compromete a dejar a salvo al “PODER EJECUTIVO” de cualquier controversia, juicio o conciliación que se pudiera derivar durante la vigencia del presente Contrato Abierto.

El “PROVEEDOR” reconoce que, por tratarse de un Contrato Abierto de adquisición, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el “PODER EJECUTIVO” no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los BIENES objeto del presente Contrato Abierto.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este Contrato Abierto, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los BIENES, tendrá para “LAS PARTES” el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente Contrato Abierto.

VIGÉSIMA SEXTA. DEL CONFLICTO DE INTERÉS. El “PROVEEDOR”, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeñó empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato Abierto a personas físicas o morales distintas al “PROVEEDOR”. Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Secretaría de Administración, la Secretaría de la Contraloría y de la Secretaría de Hacienda de Morelos, por lo que podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando este Contrato Abierto con los requisitos establecidos por la LEY y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA VIGENCIA. El presente Contrato Abierto estará vigente a partir del 09 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, con la entrega total de los bienes de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del mismo y a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA NORMATIVIDAD. “LAS PARTES”, se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente Contrato Abierto a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a lo señalado por la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025 con fundamento en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGOBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS "MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ".**

la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y todas aquellas disposiciones jurídicas y administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

TRIGÉSIMA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Contrato Abierto, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca; renunciando el "PROVEEDOR" en forma expresa al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los nueve días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veinticuatro, de conformidad con el artículo 62 de la LEY.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

POR EL "PROVEEDOR"

JUAN CARLOS HUITRÓN LUJA  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO

ALEJANDRO CEREZO DELGADO  
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA INSITUCIONAL DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ERIKA TORRES DE LA LUZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE  
FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCANTE

MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA  
DIRECTORA GENERAL DE  
CONTRATACIONES DE BIENES Y  
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS "MARÍA ANTONIETA ESTRADA CAJIGAL", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y LA PERSONA DE NOMBRE \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑOS DOS MIL \_\_\_\_\_, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, CONSTANTE DE VEINTIUN FOJAS ÚTILES -----

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGOBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

**ANEXO 4**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ En la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, presenté la relación de documentos que vienen integrados en mi proposición técnica económica, a que hacen referencia las bases de invitación.

Anexos/ Documento	Documento Solicitado	Referenci a bases de invitación	Presenta	
			Si	No
	<b>CADA UNA DE LAS CARTAS SE PRESENTARÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL NUMERAL 13.2 DE LAS PRESENTES BASES.</b>			
2	Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del concursante.	Punto 14.1.		
	<b>Propuesta Técnica (SOBRE A)</b>	Punto 16.2		
A	Propuesta técnica detallada de los <b>bienes</b> que se ofertan conforme al <b>Anexo Técnico 1</b> y de acuerdo con el punto <b>10.1.</b> de las bases, señalando con claridad los <b>bienes</b> que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.	Inciso A)		
B	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los <b>bienes</b> ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley.	Inciso B)		
C	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de esta no le han sido revocados sus poderes.	Inciso C)		
D	Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley. Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.	Inciso D)		
E	Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la	Inciso E)		



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

	dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.			
F	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde el o los concursantes a quien se le adjudique <b>la partida única</b> asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con <b>relación a los bienes</b> objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto 9.3. de las bases.	Inciso F)		
G	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna de <b>los bienes</b> que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará <b>los bienes</b> dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.5. de las bases.	Inciso G)		
H	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que <b>los bienes</b> cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto a <b>los bienes</b> ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases.	Inciso H)		
I	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.	Inciso I)		
J	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.	Inciso J)		
K	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	Inciso K)		
L	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que <b>no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales</b> , debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha <b>no mayor a 30 días naturales</b> anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, <b>asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.</b>	Inciso L)		
M	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, está deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Inciso M)		
N	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la constancia de situación fiscal donde se indique que no tiene adeudos ante el Infonavit, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento.	Inciso N)		

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGCOBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

	En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.			
O	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega de <b>los bienes</b> objeto de las presentes bases de invitación.	Inciso O)		
P	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y la actividad económica del concursante coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura	Inciso P)		
Q	Presentar certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de <b>vínculo con servidores públicos</b> de conformidad con el “acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a> con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.	Inciso Q)		
R	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento	Inciso R)		
S	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.	Inciso S)		
T	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en el listado de contribuyentes que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.	Inciso T)		
U	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con el artículo 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos. Así mismo se compromete en caso de resultar adjudicado y previo a la celebración del contrato a presentar por escrito dicha manifestación ante el órgano interno de control, en el caso de persona moral dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, debiendo enterar copia con el acuse de recibido a la convocante.	Inciso U)		
V	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que tomará las medidas necesarias para que los productos perecederos	Inciso V)		

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

	lleguen al lugar de entrega en óptimas condiciones y que los bienes se encuentren a una temperatura adecuada y de primera, garantizando la correcta entrega conforme a las especificaciones requeridas. Siendo el área requirente la encargada de verificar que los bienes cumplan con las características solicitadas, en el entendido de que no será aceptado ningún producto si hubiere diferencias en las especificaciones de calidad, caducidad, y cantidades requeridas.			
W	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que garantizará la entrega de los viveres conforme al formato DGRH-JN-PR03-IT01-FO10 del menú mensual observando en todo momento la conservación de estos *mismo que se le entregará al proveedor el último viernes de mes vía correo electrónico*.	Inciso W)		
X	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que seguirá las siguientes recomendaciones para la entrega de los bienes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre y denominación del producto</li> <li>• Observación física (aspecto, color, olor, textura)</li> <li>• Empaque y especificaciones del etiquetado (fecha de elaboración y caducidad)</li> <li>• Características objetivas que muestra la condición de los productos, teniendo así control de calidad de estos.</li> </ul>	Inciso X)		
Y	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que entregará los bienes en las instalaciones del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos “María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez” todos los días hábiles en un horario de 07:00, 08:00 y 12:00 horas, de acuerdo con los productos perecederos y productos no perecederos solicitados para el mes en operación las especificaciones de pedido se encuentran en el Formato DGRH-JN-PR03-IT01-FO10 de menú mensual mismo que se entregará al proveedor adjudicado vía correo electrónico.	Inciso Y)		
Z	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad Deberá asegurarse de que el establecimiento en donde adquiere los productos cárnicos cumpla con el Certificado TIF y que este se encuentre vigente. “El sistema TIF minimiza el riesgo de que los productos y subproductos cárnicos puedan representar una fuente de zoonosis o de diseminación de enfermedades a otros animales, disminuyendo la afectación a la salud pública, la salud animal, la economía y el abasto nacional. Esta certificación trae consigo una serie de beneficios a la industria cárnica porque facilita la movilización dentro del país.”	Inciso Z)		
AA	Manifiesto debidamente requisitado, de acuerdo al formato que se anexa, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Morelos, para la identificación de un posible conflicto de intereses.	Inciso AA)		
	<b>Propuesta económica (SOBRE B)</b>			
	Propuesta Económica de los bienes que oferta.	Punto 17.2		

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)  
(La omisión de la entrega de este documento, no será motivo de desechamiento)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGCBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

MODELOS DE ESCRITOS, SE DEBERÁN DE VERIFICAR Y ADECUAR CONFORME AL NÚMERAL 16.2, ASIMISMO, AJUSTAR LA REDACCIÓN A SU CLASIFICACIÓN DEL CONCURSANTE (PERSONA FÍSICA Y/O MORAL). CADA UNA DE LAS CARTAS SE PRESENTARÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL NÚMERAL 13.2 DE LAS PRESENTES BASES.

**DOCUMENTO A**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en el que mí representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición, ofertando la **partida única de los bienes** que se indican:

**ANEXO TÉCNICO**

No.	Nombre del insumo	Descripción Detallada	Calidad Tipo	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Carne de res	Carne de res molida	Suprema	Kilo	5	155
2	Carne de res	Carne de res bistec delgado picado	Suprema	Kilo	10	145
3	Pechuga de pollo	Pechuga de pollo fresco entera	Suprema	Kilo	9	361
4	Pechuga de pollo	Pechuga de pollo fresco en bistec sin hueso, sin aplanar	Suprema	Kilo	7	77
5	Filete	Filete de cazón fresco, sin espinas	Suprema	Kilo	5	40
6	Huevo blanco	Tapa de huevo blanco, fresco, limpio y cáscara entera, con 30 pzs. c/u	San Juan	Tapa	3	219

**Renglones del 1 al 77**

➤ **VER ESPECIFICACIÓN COMPLETA EN ANEXO TECNICO**

**Nota: Deberá incluir completo el anexo técnico 1  
Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

**DOCUMENTO B**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que LOS BIENES ofertados cuenta con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGCBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

**DOCUMENTO C**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS "MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ".**

**DOCUMENTO D**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGCOBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.

**DOCUMENTO E**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

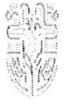
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS "MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ".

DOCUMENTO F

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde el o los concursantes a quien se le adjudique **la partida única** asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a **los bienes** objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto 9.3. de las bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGCBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.

**DOCUMENTO G**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna de **los bienes** que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará los bienes dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.5. de las bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.

DOCUMENTO H

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que **los bienes** cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto a los bienes ofertado conforme al Anexo Técnico 1 de las bases

**Atentamente**

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGCBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

**DOCUMENTO I**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.

**DOCUMENTO J**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS "MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ".

**DOCUMENTO K**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGCBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.

DOCUMENTO L

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones **fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT**, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha **no mayor a 30 días naturales** anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, **asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

**DOCUMENTO M**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, está deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

**DOCUMENTO N**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la constancia de situación fiscal donde se indique que no tiene adeudos ante el Infonavit, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento.

En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.

**Atentamente**

---

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGCOPS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.

**DOCUMENTO O**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega de **los bienes** objeto de las presentes bases de invitación.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

**DOCUMENTO P**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y la actividad económica del concursante coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGCOBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.

**DOCUMENTO Q**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Presentar certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de **vínculo con servidores públicos** de conformidad con el “acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.

**Atentamente**

---

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.

**DOCUMENTO R**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento.**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS "MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ".

**DOCUMENTO S**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento**.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

**DOCUMENTO T**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en el listado de contribuyentes que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGCBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS "MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ".

**DOCUMENTO U**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con el artículo 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos. Así mismo se comprometo en caso de resultar adjudicado y previo a la celebración del contrato a presentar por escrito dicha manifestación ante el órgano interno de control, en el caso de persona moral dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, debiendo enterar copia con el acuse de recibido a la convocante.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

**DOCUMENTO V**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que tomará las medidas necesarias para que los productos percederos lleguen al lugar de entrega en óptimas condiciones y que los bienes se encuentren a una temperatura adecuada y de primera, garantizando la correcta entrega conforme a las especificaciones requeridas. Siendo el área requirente la encargada de verificar que los bienes cumplan con las características solicitadas, en el entendido de que no será aceptado ningún producto si hubiere diferencias en las especificaciones de calidad, caducidad, y cantidades requeridas.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGCBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.

**DOCUMENTO W**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que garantizará la entrega de los víveres conforme al formato DGRH-JN-PR03-IT01-FO10 del menú mensual observando en todo momento la conservación de estos \*mismo que se le entregará al proveedor el último viernes de mes vía correo electrónico\*.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS "MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ".**

**DOCUMENTO X**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que seguirá las siguientes recomendaciones para la entrega de los bienes:

- Nombre y denominación del producto
- Observación física (aspecto, color, olor, textura)
- Empaque y especificaciones del etiquetado (fecha de elaboración y caducidad)
- Características objetivas que muestra la condición de los productos, teniendo así control de calidad de estos.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

**DOCUMENTO Y**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que entregará los bienes en las instalaciones del Jardín de Niños del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos “María Antonieta Estrada Cajigal Ramírez” todos los días hábiles en un horario de 07:00, 08:00 y 12:00 horas, de acuerdo con los productos perecederos y productos no perecederos solicitados para el mes en operación las especificaciones de pedido se encuentran en el Formato DGRH-JN-PR03-IT01-FO10 de menú mensual mismo que se entregará al proveedor adjudicado vía correo electrónico.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS "MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ".**

**DOCUMENTO Z**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad Deberá asegurarse de que el establecimiento en donde adquiere los productos cárnicos cumpla con el Certificado TIF y que este se encuentre vigente. "El sistema TIF minimiza el riesgo de que los productos y subproductos cárnicos puedan representar una fuente de zoonosis o de diseminación de enfermedades a otros animales, disminuyendo la afectación a la salud pública, la salud animal, la economía y el abasto nacional. Esta certificación trae consigo una serie de beneficios a la industria cárnica porque facilita la movilización dentro del país."

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGCOBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.

**DOCUMENTO AA (MANIFIESTO)**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Por medio de la presente el (la) que suscribe \_\_\_\_\_, en pleno goce de mis derechos y en mi carácter de \_\_\_\_\_ (REPRESENTANTE O APODERADO) legal, de la persona moral denominada \_\_\_\_\_, quien participa a través de la presente proposición **en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° \_\_\_\_\_**, referente a \_\_\_\_\_ me permito manifestar lo siguiente:

Sobre el particular el (la) que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en atención al acta constitutiva número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ y otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_, y en relación a las modificaciones realizadas a la misma de fecha \_\_\_\_\_ y otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_, manifiesto que los socios de la persona moral son:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Que los integrantes del Consejo de Administración y accionistas son:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

En caso de haber otorgado algún poder manifiesto el nombre del Apoderado y los datos de la Escritura Pública.

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Lo anterior atendiendo a lo estipulado en el artículo 51 fracción X de la Ley Responsabilidades Administrativas para el estado de Morelos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

**NÚMERO DE PROVEEDOR \_\_\_\_\_**

**NOTA:** El presente formato deberá ser reproducido por el proveedor en la forma señalada y en papelería membretada, debiendo respetar su contenido.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGC OBS-IE-N04-2024, REFERENTE AL  
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DEL JARDÍN DE  
NIÑOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS “MARÍA ANTONIETA  
ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ”.**

**OFERTA ECONÓMICA**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en el que mí representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición, ofertando la **partida única de los bienes** que se indican:

NO	NOMBRE DEL INSUMO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (M.N.)	PRECIO CANT. MÍN. TOTAL	PRECIO CANT. MÁX. TOTAL
1									
2									
							SUBTOTAL		
							IVA		
							TOTAL		

acorde al anexo técnico 1.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.